



· · · · ·  
G E S T I Ó N D E E M E R G E N C I A S  
E N E N T O R N O S D E T R A B A J O  
C O N P E R S O N A S C O N D I S C A P A C I D A D

Organiza:

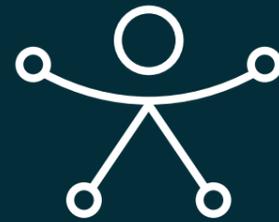


Con el apoyo de:



Con la colaboración de:





# GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ENTORNOS DE TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## CRÉDITOS

Edita y elabora:  
Foment del Treball

Con el apoyo de:  
Generalitat de Catalunya

Con la colaboración de:  
Full Audit

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	7
2.1. Tipos de discapacidad	8
2.2. Representación del colectivo a nivel estatal y autonómico	9
2.2.1. Según tipo de discapacidad	9
2.2.2. Según el sector económico	11
3. NORMATIVA DE REFERENCIA	14
3.1. Ley 31/95: Trabajadores especialmente sensibles	15
3.2. RD 524/2023 y RD 393/2007	15
3.2.1. Decret 30/2015	17
3.3. Código Técnico de Edificación: DB SI – DB SUA 9	19
3.4. Codi d'accessibilitat: Decret 209/2023	20
4. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA?	23
4.1. Fases de la emergencia	24
4.1.1. Detección y alerta	25
4.1.2. Mecanismos de alarma	25
4.1.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia (intervención coordinada e información)	26
4.1.4. Evacuación, confinamiento y zona de refugio	27
4.1.5. Prestación de las primeras ayudas y modos de recepción de las ayudas externas	27
4.1.6. Desactivación	28
4.2. Tipología del edificio	28
4.3. Tipo de emergencia	31
5. PRINCIPALES DIFICULTADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	35
6. ¿CÓMO INCLUIR LA DISCAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS?	44
6.1. Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo	47
6.2. Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección	54
6.3. Manual de actuación	57
6.4. Implantación, mantenimiento y actualización	62
7. HERRAMIENTAS DE INCLUSIÓN	71
8. ANEXO I: Experiencias prácticas	75
9. ANEXO II: Revisión bibliográfica	81



# 1. INTRODUCCIÓN

Parece incuestionable que las personas con discapacidad en edad laboral tienen derecho a puestos de trabajo seguros. Ese derecho viene avalado por la normativa de prevención de riesgos laborales que exige el mismo nivel de seguridad para todas las personas trabajadoras.

Dicha normativa incluye requisitos en materia de gestión de emergencias en los entornos laborales. Existen además requisitos legales en materia de accesibilidad, autoprotección y seguridad contra incendios aplicables también a los centros de trabajo.

Todo eso nos lleva a pensar que las empresas incorporan de forma natural la posible presencia de personal con discapacidad en los planes de emergencia y en el diseño de los centros de trabajo.

Sin embargo, la realidad nos muestra que no siempre se tiene en cuenta esa posibilidad ni es fácil hacerlo.

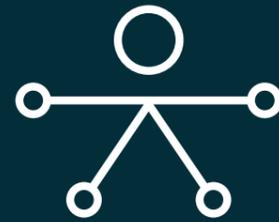
El objetivo de esta guía es ofrecer pautas de actuación para una correcta gestión de las emergencias en los entornos de trabajo, concretamente en aquellos entornos en los que se prevé o existe personal con discapacidad.

Para ello, se analizan los tipos de discapacidad y su contexto en el entorno laboral. Seguidamente se analiza la normativa española y catalana en el ámbito de las emergencias, la prevención de riesgos laborales y la accesibilidad.

Por último, se analizan las dificultades más habituales en la gestión de emergencias de personas con discapacidad y se dan indicaciones de cómo hacer que los planes de emergencia sean inclusivos.

A modo ilustrativo y de forma breve se exponen algunas experiencias prácticas de algunas entidades.

Durante el redactado de esta Guía se ha intentado usar un lenguaje con sensibilidad de género, con algunas excepciones. En algunos casos se ha priorizado la fluidez de la lectura. Por otra parte, los textos legales se han reproducido tal y como han sido publicados para no incluir ningún sesgo involuntario.



## 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO



La discapacidad es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, según la definición de la organización mundial de la salud (OMS). Actualmente, esta definición se encuentra en proceso de revisión ya que se ha determinado que es un fenómeno complejo en el que interactúan las diferentes características de la persona y las características de la sociedad.

Dicho de otro modo, la discapacidad podría definirse como una o varias condiciones de algunas personas que presentan una limitación física, intelectual o sensorial y que puede afectar a su participación en función de las posibles barreras con las que debe interactuar en su día a día.

Por lo tanto, es una condición que afecta a un colectivo con representación en el entorno laboral, como se verá a continuación, y que las diferentes entidades deben tener en cuenta para que sus lugares de trabajo sean inclusivos. Esta adaptación no solo se debe tener en cuenta en los lugares de trabajo, sino también en la conformación y estructura de los edificios (ascensores, escaleras, pasillos, aseos, zonas comunes, aparcamiento, etc.), en la gestión de la prevención de riesgos laborales, en los recursos necesarios en la comunicación bidireccional y, entre otras, en la gestión de las emergencias.

Una correcta gestión de las emergencias es crucial para garantizar la seguridad e integridad de cualquier persona trabajadora, así como para minimizar los posibles daños causados por éstas. Además, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales obliga en su artículo 20 a que las empresas adopten medidas específicas para gestionar las diversas situaciones de emergencia que puedan materializarse.

A continuación, se establecerán las bases para entender la importancia de una correcta gestión de las emergencias en los entornos de trabajo con personas con discapacidad.

## 2.1. Tipos de discapacidad

Es importante identificar, analizar y diferenciar qué necesidades puede presentar cada persona en función del tipo y grado de discapacidad y para ello es necesario conocer los diferentes tipos de discapacidades que pueden existir.

Según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud

(CIF), aprobada en el año 2001 por los 191 países que integran la OMS, existen cuatro tipos de discapacidades:

### 1. Discapacidad física o motora

La discapacidad física es aquella que reduce la capacidad de movimiento de las personas. En muchas ocasiones, es sobrevenida (la persona no nace con ella). Dentro de este tipo de discapacidad, también existe mucha variabilidad, ya que puede deberse a la falta de una o varias extremidades, afecciones neurológicas u orgánicas, problemas en la musculatura y un largo etcétera.

Como en todos los tipos de discapacidades, la discapacidad física puede ser de diversos grados (según su levedad o gravedad).

### 2. Discapacidad sensorial

Es la que hace referencia a las personas que han perdido su capacidad visual o auditiva o a quienes presentan problemas para comunicarse o para utilizar el lenguaje.

### 3. Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual es aquella que provoca que las personas presenten una serie de limitaciones a la hora de adquirir las habilidades diarias que sirven para responder a distintas situaciones en la vida, para comprenderlas y para comunicarse con los demás.

A su vez, la discapacidad intelectual puede ser:

- Leve. Son personas capaces de formarse y tener actividad profesional, aunque su aprendizaje requiere de apoyos especiales.
- Moderada. Con terapia y los apoyos adecuados pueden llegar a tener cierto grado de autonomía.
- Grave. Casi siempre presentan daños a nivel neurológico, habilidades motoras reducidas y poca o nula comprensión lectora y numérica.

- Profunda. Suele aparecer acompañada de problemas neurológicos y motores. La capacidad comunicativa puede llegar a ser inexistente o muy limitada.

La discapacidad intelectual es irreversible, pero con los apoyos correctos, las personas con discapacidad intelectual pueden progresar y lograr muchos objetivos, así como mejorar su calidad de vida.

#### 4. Discapacidad psíquica

Se relaciona con el comportamiento del individuo o con alteraciones de tipo emocional o cognitivo. Está ligada a las enfermedades de tipo mental como, por ejemplo, bipolaridad, esquizofrenia, depresión, trastornos del pánico, síndrome de Asperger o trastornos del espectro autista (TEA).

Aunque, en ocasiones, una persona puede presentar discapacidad psíquica y también intelectual, no siempre están asociadas.

### 2.2. Representación del colectivo a nivel estatal y autonómico

En España, se entiende como discapacidad oficialmente reconocida la de aquellas personas que presentan un grado de discapacidad en grado igual o superior al 33%, según el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la "Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social."

Según el Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad de 2022 realizado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, España cuenta con 1.929.400 personas con discapacidad en edad laboral, un 6,31% del total de la población española. Además, 1.336.500 personas con discapacidad se encuentran activas en el mercado. Este dato indica que la probabilidad de encontrar personas trabajadoras con discapacidad en una empresa es considerable.

Cataluña cuenta con 660.476 personas con discapacidad, de las cuales 627.042 se encuentran en edad laboral, según datos de noviembre de 2022 del Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT).

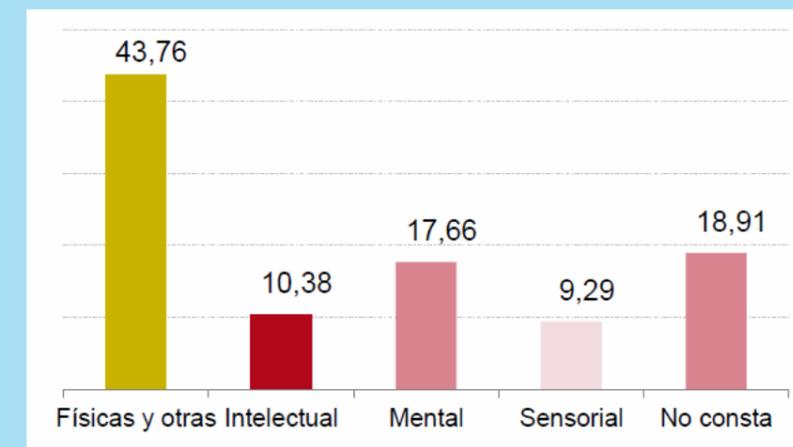
A continuación, se analizarán los datos de las personas con discapacidad según el tipo y sector económico.

#### 2.2.1. Según tipo de discapacidad

En la siguiente figura se muestra el porcentaje de personas con discapacidad sobre la población total en edad laboral según tipo.

Se puede observar que el porcentaje más alto se concentra en las discapacidades físicas.

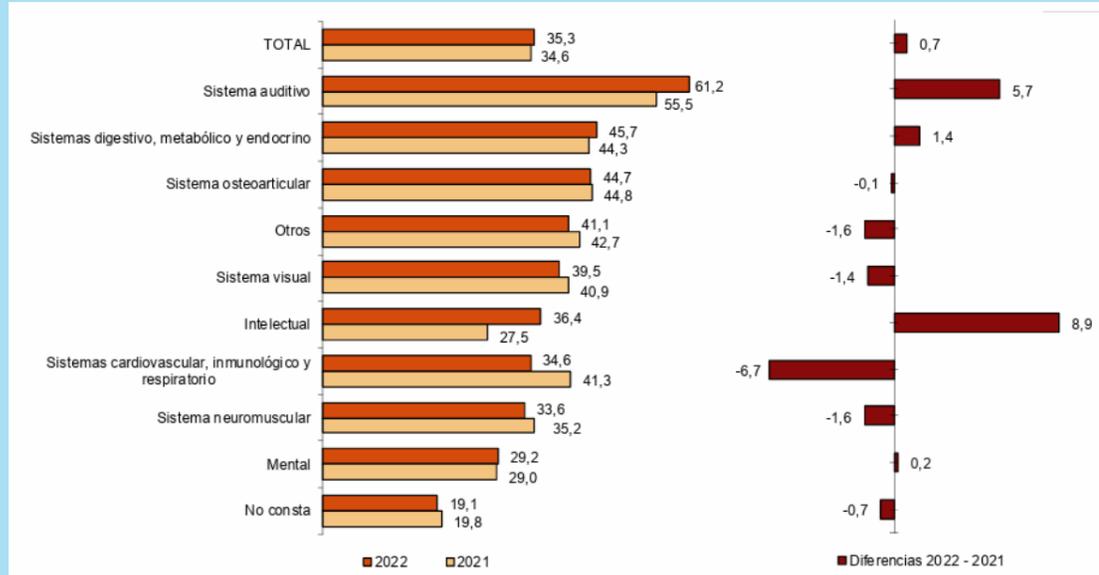
**POR TIPO DE DISCAPACIDAD**



Fuente: Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad. Estatal. Datos 2022

Si se analizan las tasas de actividad según el tipo de discapacidad, encontramos que las personas con discapacidad auditiva presentaron las mayores tasas de actividad (61,2%) y las menores fueron las que presentan trastorno mental (29,2%).

**TASAS DE ACTIVIDAD SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. PORCENTAJE**

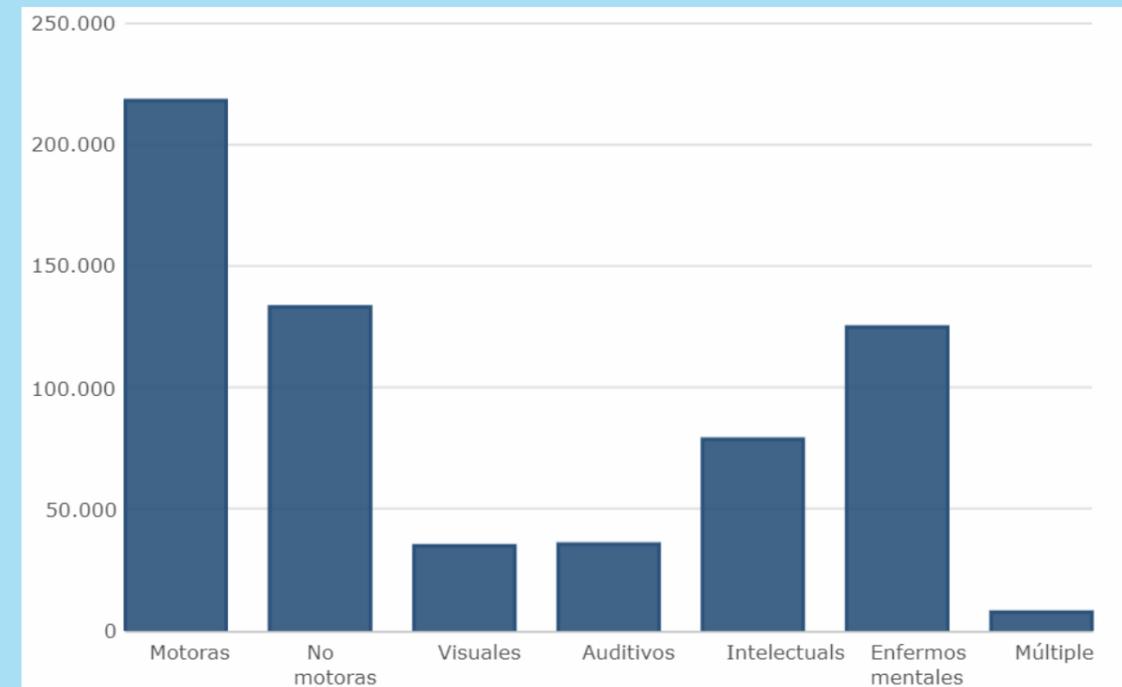


(\*) El grupo de deficiencia 'Otros' incluye personas con discapacidad expresiva, indeterminada, desconocida y también a personas afiliadas a la Seguridad Social para las que no se dispone del tipo de discapacidad. El grupo 'No consta' está formado por los pensionistas que tienen reconocida una pensión de incapacidad permanente y que no están registrados en la Base Estatal de Personas con Discapacidad.

Fuente: Nota de prensa del 20 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de estadística. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2022.

En Cataluña se presentan datos similares, siendo el colectivo más representado aquel que presenta discapacidad motora (física), seguido de las no motoras e intelectuales.

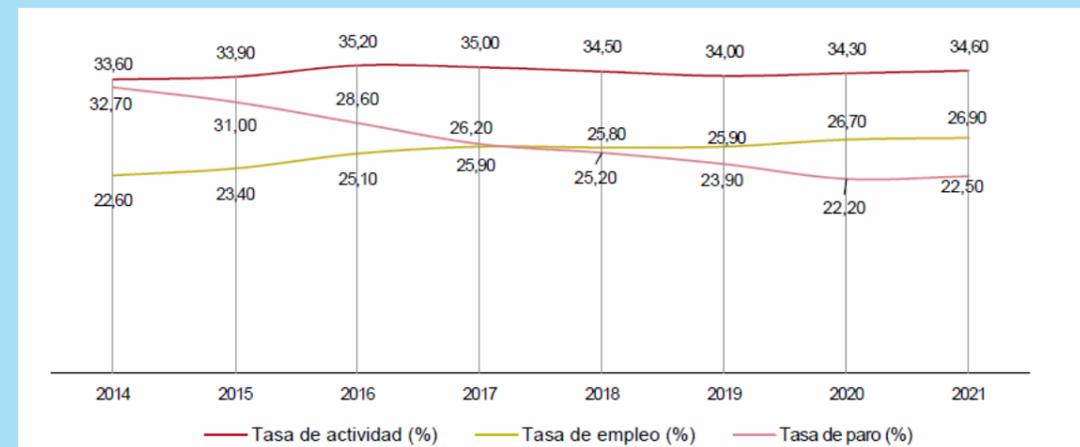
**PERSONAS CON RECONOCIMIENTO LEGAL DE DISCAPACIDAD. POR TIPOS DE DISCAPACIDAD. CATALUNYA. 2022**



Fuente: Departamento de derechos Sociales. Datos extraídos de IDESCAT.

Por otro lado, la evolución de la tasa de actividad, empleo y paro de la población de personas con discapacidad en edad laboral en España se representa de la siguiente forma:

**TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO EN LA POBLACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD LABORAL. EVOLUCIÓN.**



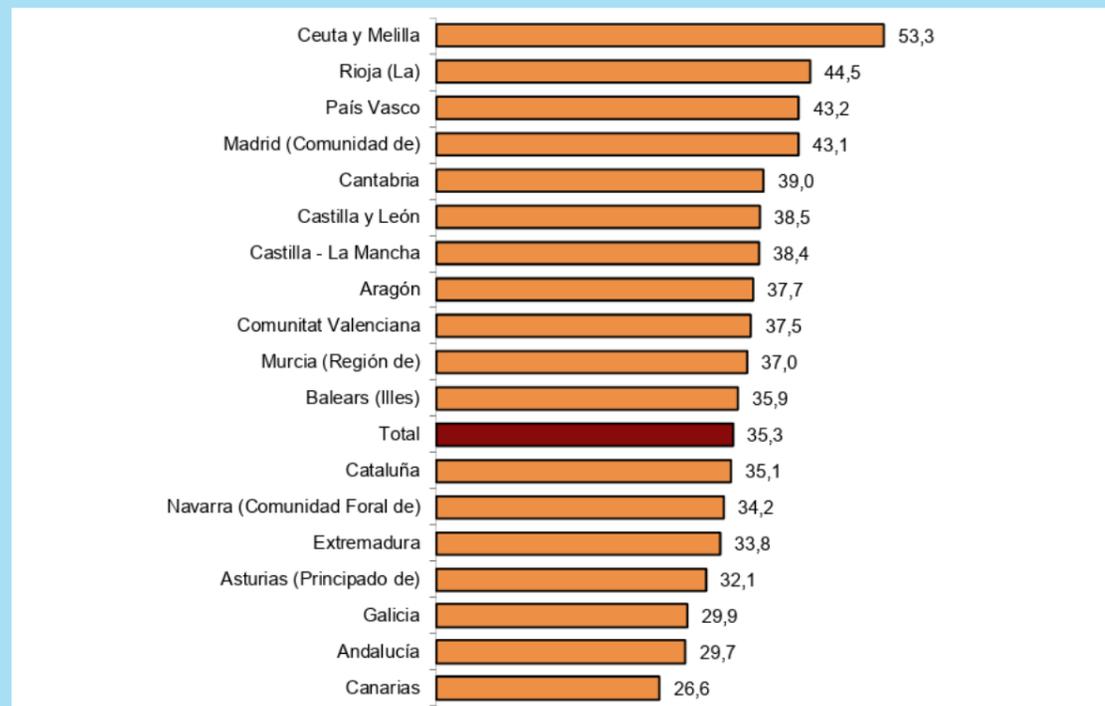
Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2021.

Tal y como se puede observar en la figura anterior, la tasa de actividad se ha mantenido relativamente constante a lo largo de los últimos siete años (2014-2021). No obstante, la tasa de paro ha disminuido un 10,1 % y la tasa de empleo ha aumentado un 4,3 % en este periodo.

Si comparamos según zonas geográficas, encontramos que las mayores tasas de actividad en 2022 se dieron en las comunidades de La Rioja, País Vasco y Comunidad de Madrid. Las comunidades con menores tasas de actividad en este periodo fueron Canarias, Andalucía y Galicia.

Tal como se muestra en la figura inferior, Cataluña se encuentra ligeramente por debajo de la tasa de actividad de España (2022).

**TASA DE ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2022. PORCENTAJE**



Fuente: Nota de prensa del 20 de diciembre de 2023 del Instituto Nacional de estadística. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2022.

**2.2.2. Según el sector económico**

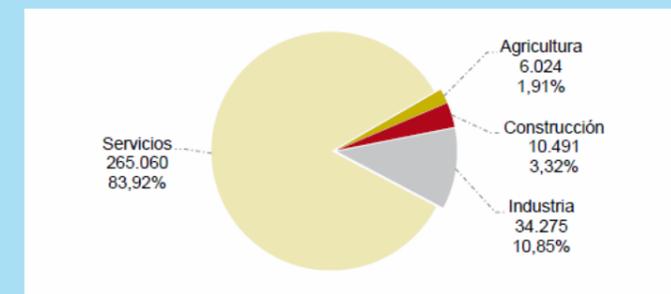
Según el Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad de 2022 realizado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, España cuenta con 20.159.317 personas afiliadas. Un 1,57% del total de afiliados a la Seguridad Social es representado por personas con discapacidad.

Se entiende por afiliación social el acto administrativo mediante el cual la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce la condición de estar incluida en el Sistema de Seguridad Social a la persona física que por primera vez realiza una actividad determinante de su inclusión en el ámbito de aplicación del mismo, según la definición de esta misma entidad. Dicho con otras palabras, es el proceso obligatorio para cualquier persona trabajadora antes del inicio de su primera relación laboral, que difiere de la acción de alta en la seguridad social (empieza en el momento del inicio hasta el fin de contrato de una actividad).

En España, en el 2022 se ha incrementado un 6,77% el número de personas trabajadoras con discapacidad afiliados respecto al año anterior.

A continuación, se puede observar la distribución de la afiliación de las personas con discapacidad según el sector económico, siendo el sector servicios como el más representado por este colectivo (83,92%). Esto puede ser debido a que las principales entidades de inserción de este tipo de colectivo basan su principal actividad en la prestación de servicios.

**DISTRIBUCIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN EL SECTOR ECONÓMICO**



Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del a partir de los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). 31-12-2022

Si observamos con mayor detalle la sectorización del mercado laboral, las actividades económicas con mayor número de afiliados de personas con discapacidad son servicios a edificios y actividades de jardinería y actividades de servicios sociales sin alojamiento. Tal y como se muestra en la figura inferior, doce de las quince actividades económicas pertenecen al sector servicios, una a agricultura, una a construcción y una a industria.

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MAYOR NÚMERO DE AFILIADOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDADES ECONÓMICAS <sup>1</sup>	AFILIACIÓN	% PERS. CON DISCAPACIDAD POR AE <sup>2</sup> (%)	% VARIACIÓN 2022/21
Servicios a edificios y actividades de jardinería	49.819	7,76	10,45
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	41.380	13,76	1,97
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	20.407	5,46	10,39
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	19.705	1,03	3,54
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	12.818	1,06	14,15
Actividades sanitarias	11.062	0,88	9,09
Servicios de comidas y bebidas	10.881	0,83	6,09
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	10.602	1,03	6,53
Educación	10.066	0,86	7,37
Otros servicios personales	9.779	2,84	4,85
Transporte terrestre y por tubería	8.498	1,35	8,13
Actividades de construcción especializada	6.415	0,82	7,56
Asistencia en establecimientos residenciales	6.348	2,07	6,39
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	5.555	0,55	-4,44
Industria de la alimentación	5.065	1,26	3,81

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). 31-12- 2022.

1 Se han seleccionado las quince primeras actividades económicas con mayor afiliación de personas con discapacidad.

2 Porcentaje de personas con discapacidad afiliados sobre el total de afiliación en esa actividad económica (AE).

**A DESTACAR DE ESTE CAPÍTULO:**

- Se han identificado y definido los principales tipos de discapacidad: física, sensorial, intelectual y psíquica.
- En España, aproximadamente una de cada dieciséis personas presenta algún tipo de discapacidad (datos 2021). Si tenemos en cuenta el total de la población activa del mercado laboral del estado español, el 4,37% presenta alguna discapacidad (datos 2021).
- La discapacidad física es la más representada en España (43,76%), no obstante, la discapacidad auditiva es la que presenta mayor tasa de actividad laboral (61,2%) (datos 2022). En Cataluña los datos son similares.
- En el periodo 2014-2021 la tasa de empleo de las personas trabajadoras con discapacidad ha aumentado ligeramente en España.
- Las actividades económicas con mayor número de afiliados de personas con discapacidad son servicios a edificios, actividades de jardinería y actividades de servicios sociales sin alojamiento.



### 3. NORMATIVA DE REFERENCIA

En este capítulo se abordan las diferentes normativas españolas y catalanas relativas a la gestión preventiva de profesionales con discapacidad, la gestión de las emergencias y los requisitos de accesibilidad.

### **31. Ley 31/95: trabajadores especialmente sensibles**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales es la normativa laboral de ámbito general del estado español que regula la seguridad y protección de la salud mediante la prevención de riesgos de las personas trabajadoras, incluidos los trabajadores especialmente sensibles. El artículo 25 de esta Ley define a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos como “personas que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo”. Esta definición no implica que una persona que presenta algún tipo de discapacidad sea considerada siempre como trabajador especialmente sensible. Una persona con discapacidad puede no ser trabajador especialmente sensible cuando su discapacidad no agrave los riesgos laborales a los que está expuesto.

Esta clasificación debería considerarse en función de la especial sensibilidad a los riesgos derivada de las características personales o estado biológico. Por lo tanto, esta definición podría aplicar a: mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con restricciones derivadas de una evaluación médica, etc.

En este mismo artículo se establece que el empresario deberá garantizar la protección de estos trabajadores mediante las evaluaciones de riesgos y adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

En el artículo 20 de esta misma Ley, se indica que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias teniendo en cuenta todos los trabajadores, por supuesto, incluidos los trabajadores con discapacidad.

Este artículo es aplicable a todas las empresas. Además, pueden ser de aplicación otras normas más exigentes en función del tipo de actividad de la empresa.

### **3.2. RD 524/2023 y RD 393/2007**

El Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, es la normativa por la que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y deroga el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Según el RD 524/2023, el objetivo de la Norma Básica de Protección Civil es dotar a la planificación de esta entidad de la necesaria cohesión que garantice el funcionamiento integrado del Sistema Nacional de Protección Civil, estableciendo las directrices básicas para la identificación de riesgos que puedan generar emergencias y las actuaciones para su gestión, define los riesgos objeto de aplicación de los planes de protección civil, así como el contenido mínimo y criterios generales para la elaboración de estos planes. Además, esta norma regula las bases en la gestión del ciclo de las emergencias en cuanto a las fases de: análisis de riesgos, prevención, planificación, respuesta, recuperación y evacuación.

Esta normativa presenta un catálogo de riesgos objeto de planificación y que son los siguientes:

- Inundaciones.
- Terremotos.
- Maremotos.
- Riesgos volcánicos.
- Fenómenos meteorológicos adversos.
- Incendios forestales.
- Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas.
- Accidentes de aviación civil.
- Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.
- Riesgo bélico.

Las Directrices Básicas de Planificación son los instrumentos para garantizar la homogeneidad y coherencia de la planificación de los riesgos en los que concurren planes de varias Administraciones Públicas.

Derivado de estas Directrices Básicas se elaboran los Planes de protección civil, que son instrumentos de previsión, respuesta y evaluación (según territorio o riesgo). La normativa establece cuatro tipos de planes:

1. El Plan Estatal General.
2. Los Planes Territoriales.
3. Los Planes Especiales.
4. Los Planes de Autoprotección.

Los planes de autoprotección son los establecidos por los titulares de actividades, centros, establecimientos e instalaciones que puedan ocasionar riesgos de protección civil, incluidos los producidos por accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas. Estos planes incluyen el sistema de acciones y medidas que deben adoptar para identificar, prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y sus bienes y dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, garantizando su integración con el sistema público de protección civil.

Los planes de autoprotección son aprobados por el titular de la actividad, centro, instalación o proceso, debiéndose comunicar a la Administración Pública competente a efectos de su registro.

No obstante, el RD 393/2007 que regula los Planes de Autoprotección y su aplicación se encuentra operativo, hasta la publicación de nueva normativa específica.

El RD 393/2007 aplica a todas las actividades comprendidas en el Anexo I de esta normativa. Sin embargo, las Administraciones Públicas competentes pueden exigir a otros titulares de las actividades no listadas en el Anexo I a cumplir con este requisito si presentan un especial riesgo o vulnerabilidad.

A modo de resumen, las actividades comprendidas en el Anexo I son las siguientes:

- Actividades con reglamentación sectorial específica:
  - a. Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación.
  - b. Actividades de infraestructuras de transporte.

- c. Actividades e infraestructuras energéticas.
  - d. Actividades de espectáculos públicos y recreativas.
  - e. Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección.
- Actividades sin reglamentación sectorial específica, pero que cumplen una serie de requisitos específicos:
    - a. Actividades industriales y de almacenamiento.
    - b. Actividades de infraestructuras de transporte.
    - c. Actividades e infraestructuras energéticas.
    - d. Actividades sanitarias.
    - e. Actividades docentes.
    - f. Actividades residenciales públicas.
    - g. Otras actividades.

Una vez definidas las actividades de aplicación, se definen las condiciones de la ejecución y registro de este documento:

- El titular de la actividad es el responsable de la elaboración, implantación, mantenimiento y revisión del documento. Éste deberá ser inscrito en régimen administrativo de cada comunidad autónoma.
- Este documento debe ser elaborado por un técnico competente.
- Si una instalación presenta una o más actividades diferentes temporales, el organizador debe elaborar e implantar, previo inicio, un Plan de Autoprotección complementario.
- En caso de disponer más de un Plan, o de presentar actividades diversas, en una instalación deberán integrar estos Planes, así como incluir las actividades que no les aplica esta normativa.
- Los titulares, en régimen de arrendamiento, también les aplica los puntos anteriores.
- El Plan de Autoprotección deberá obtenerse previa concesión de la licencia, permiso o autorización previa al inicio de la actividad.

- Las administraciones públicas podrán requerir correcciones, modificaciones o actualizaciones del documento.

A modo de resumen, el contenido mínimo de este documento debe ser el siguiente:

- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.
- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
- Programa de mantenimiento de instalaciones.
- Plan de actuación ante emergencias.
- Integración del responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección ante Emergencias.
- Implantación del Plan de Autoprotección.
- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.
- Anexo I. Directorio de comunicación.
- Anexo II. Formularios para la gestión de las emergencias.
- Anexo III. Planos.

El Plan deberá mantenerse adecuadamente y estar actualizado, revisándose, como mínimo, cada tres años.

### **3.2.1. Decret 30/2015**

En Cataluña es de aplicación el Decret 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección.

Este Decret tiene la finalidad de determinar el catálogo de actividades y tipos de centros con obligación de autoprotección, tal y como establece la Ley de protección civil de Cataluña, así como de establecer el contenido mínimo de los planes de autoprotección, establecer los sistemas de coordinación entre las actividades y centros a efectos de comunicación en la respuesta y creación de mecanismos eficaces de emergencia, establecer sistemas de

control por parte de la administración, regular los mecanismos organizativos y provisión de medios para asegurar una respuesta rápida y, por último, asegurar la existencia y mantenimiento de los medios mínimos de autoprotección por parte de las actividades y centros a través del control periódico.

Las obligaciones generales de la persona titular de la actividad se encuentran definidas en el artículo 4 de este Decret. Estas obligaciones contemplan:

- Garantizar que las condiciones son suficientes para asegurar la autoprotección.
- Comunicar y elaborar el plan tal y como indica en la normativa y que éste se encuentre implantado.
- Presentar el plan a la Administración pública competente.
- Incorporar las modificaciones requeridas por la Administración si las hubiera.
- Tramitar el análisis de riesgo (Anexo IV) a la Administración.
- Aplicar las medidas previstas del plan.
- Disponer de los medios mínimos de autoprotección (Anexo III).
- Mantener, actualizar y revisar el plan.
- Cumplir con el resto de las obligaciones aplicables por este Decret.

El titular de la actividad, además de las obligaciones que se han descrito anteriormente, debe realizar las siguientes funciones:

- Dirigir el plan de autoprotección o designar a la persona suplente responsable de las funciones y acciones específicas del plan.
- Designar una persona responsable de la gestión de la prevención y control de los riesgos.
- Designar un jefe de emergencia.

En el Anexo I de este Decret se lista el catálogo de actividades y centros con obligación de autoprotección en protección civil, que son las siguientes:

#### A. Catálogo de actividades y centros de interés para la protección civil de Catalunya

- a) Actividades industriales y de almacenaje.
- b) Actividades de investigación.
- c) Actividades de infraestructura y transporte.
- d) Actividades e infraestructuras energéticas y determinados servicios.
- e) Edificios de importancia estratégica para la gestión de emergencias que afectes un gran volumen de población.
- f) Actividades sanitarias.
- g) Actividades docentes.
- h) Actividades residenciales publicas.
- i) Urbanizaciones y núcleos de población situados en terrenos forestales o en franjas de 500 m que los envuelve, las obras no recepcionadas por el Ayuntamiento o no incluidas en un plan de protección civil municipal.
- j) Cualquier otra actividad especificada o no en otro epígrafe del Decreto.

#### B. Catálogo de actividades y centros de interés para la protección civil local

- a) Actividades industriales y de almacenaje.
- b) Los aeródromos públicos y comerciales.
- c) Actividades sanitarias.
- d) Actividades docentes.
- e) Actividades residenciales publicas.
- f) Cualquier otra actividad especificada o no en otro epígrafe del catalogo.
- g) Actos de fuego con más de 100 Kg y menos de 200 Kg de materia reglamentada de los artificios de pirotecnia.

La revisión y actualización del Plan se contempla siempre que se materialice una modificación sustancial, y como mínimo, cada cuatro años (excepto actividades con normativa específica). Este documento debe ser comunicado a la Administración pública de la Generalitat, protección civil de Catalunya, registro municipal, si procede, y plataforma electrónica prevista para ello.

Respecto el contenido mínimo, regula, por ejemplo: la formación teórico-práctica del personal asignado, las comprobaciones de los conocimientos asumidos, la información compartida a las personas usuarias de la actividad, la realización y comunicación de simulacros de emergencia con periodicidad mínima anual, etc.

Concretamente en el Anexo II se establece el contenido mínimo de los planes de auto-protección. A modo de resumen, éste debe disponer de una estructura de cuatro documentos con el siguiente contenido:

1. Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo.
  - a) Localización: descripción y planos.
  - b) Accesibilidad para la ayuda externa.
  - c) Descripción de la instalación.
  - d) Ocupación.
  - e) Análisis de riesgo.
2. Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección.
  - a) Medios materiales disponibles.
  - b) Medios humanos disponibles.
  - c) Medidas correctivas de riesgo y de autoprotección.
  - d) Planos.
3. Manual de actuación.
  - a) Objeto.
  - b) Identificación y clasificación de las emergencias.
  - c) Equipos de emergencia.
  - d) Acciones a realizar por cada riesgo.
  - e) Lista de fichas de actuación.
  - f) Integración en planes de ámbito superior.
4. Implantación, mantenimiento y actualización.
  - a) Responsabilidad y organización.

b) Actualización y revisión del plan.

Anexo 1: Directorio de comunicaciones.

Anexo 2. Formularios para la gestión de las emergencias.

Anexo 3. Planos.

Anexo 4. Fichas de actuación.

La elaboración del plan debe ser realizada por un técnico competente que presente una formación específica o experiencia profesional específica y, además, que se encuentre debidamente acreditado.

Además, se fijan los medios de autoprotección mínimos en cuanto a los dispositivos de vigilancia, la identificación de la emergencia, la ordenación de la autoprotección, los medios sanitarios (DEA, personal formado en asistencia sanitaria inmediata - ASI, centro sanitario, ambulancia, DUE, etc.) y medios de intervención.

En el Anexo V de esta normativa se establecen las comunicaciones previas en caso de simulacro con contacto telefónico al Centro de Atención y Gestión de Llamadas de urgencia 112 Cataluña o al CECAT.

### 3.3. Código Técnico de Edificación: DB SI – DB SUA 9

El Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El Código Técnico de Edificación fue aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y ha presentado modificaciones posteriores.

Además de detallar las exigencias básicas relativas a la seguridad estructural (en caso de incendio, utilización, accesibilidad, salubridad, etc.) también presenta una relación de documentos básicos (DB) de carácter técnico. Estos documentos trasladan a la práctica cada una de las exigencias básicas.

Los documentos DB (documento básico) que se analizarán en este apartado son:

- DB SI: seguridad en caso de Incendio.
- DB SUA: seguridad de utilización y accesibilidad.

El documento DB SI (última actualización en 2019) establece las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Concretamente, establece las reglas y procedimientos para dar cumplimiento a estos requisitos con el fin de establecer los límites aceptables derivados del riesgo de materializarse un incendio (daños a personas).

Este documento establece unos mínimos para abordar con éxito la gestión de las emergencias:

- Los riesgos de propagación del incendio por el interior y exterior del edificio (compartimentación y sectorización, cubiertas, fachadas, etc.).
- La adecuación de los medios de evacuación o confinamiento según ocupantes (ocupación, escaleras, señalización, etc.).
- La disposición de equipos e instalaciones adecuados de detección, comunicación, control y extinción del incendio.
- Las condiciones para facilitar la intervención de los bomberos (aproximación, entorno, fachada, etc.).
- La resistencia al fuego de la estructura y por cuanto tiempo.

El documento DB SUA (última actualización en 2022) establece las exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Concretamente, establece las reglas y procedimientos para dar cumplimiento a estos requisitos con el fin de reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios puedan sufrir daños inmediatos por el propio uso del edificio. Este documento también incluye exigencias en accesibilidad. Estas exigencias se compilan en el DB SUA 9, que tiene el objetivo de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

El DB SUA 9 especifica las condiciones de accesibilidad a nivel funcional, los elementos

accesibles, las condiciones, características de la información y señalización específicas, así como la dotación de éstas.

Los elementos que se deben considerar son los siguientes:

- Condiciones de accesibilidad: funcionales:
  - Accesibilidad en el exterior del edificio.
  - Accesibilidad entre plantas y en una misma planta del edificio.
- Condiciones de accesibilidad: dotación de elementos accesibles:
  - Plazas de aparcamiento accesibles.
  - Plazas reservadas.
  - Servicios higiénicos accesibles.
  - Mobiliario fijo.
  - Mecanismos.
- Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad: dotación:
  - Entradas al edificio accesibles.
  - Itinerarios accesibles.
  - Ascensores accesibles.
  - Plazas reservadas.
  - Zonas dotadas con bucle magnético y otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva.
  - Plazas de aparcamiento accesibles.
  - Servicios higiénicos accesibles y de uso general.
  - Itinerario accesible que comunique la vía pública con los puntos de llamada accesibles o puntos de atención accesibles.

Esta normativa es de obligado cumplimiento siempre y cuando para cumplir con los requisitos en ella establecidos se hayan de aplicar ajustes razonables.

El concepto de ajuste razonable implica que la adaptación que haya de realizarse para asegurar la accesibilidad no implique una carga desproporcionada.

### 3.4. Codi d'accessibilitat: Decret 209/2023

El Decret 209/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Código de accesibilidad de Catalunya, supone el desarrollo de las previsiones legales de la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad. En este Decret se determinan las condiciones, requisitos y soluciones de accesibilidad necesarias para que los espacios de uso público, edificios, medios de transporte, servicios, productos y procesos de comunicación garanticen la autonomía, igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.

Además de determinar toda una serie de características en los espacios públicos, el capítulo 3 de esta normativa establece un listado de medidas de accesibilidad en la edificación de edificios públicos y privados.

Los diferentes artículos de esta normativa definen otros aspectos a tener en cuenta en estas edificaciones como, por ejemplo: escaleras fijas, escaleras mecánicas, rampas, en caso de ejecución de obras, accesos, itinerarios, comunicación, etc.

El artículo 37 y 43 de esta normativa define explícitamente las condiciones sobre la evacuación de personas con discapacidad. Éstas son de carácter adicional respecto las exigencias que determinan la normativa sectorial vigente de aplicación en materia de evacuación. A modo de resumen se indica lo siguiente:

- Las zonas de refugio han de poder alojar a la totalidad de los usuarios con discapacidad y/o personas de movilidad reducida, que necesiten asistencia para evacuar el edificio. Además, se establecen unos criterios concretos sobre las características y la capacidad de estas.
- Las plantas que disponen de zona de refugio o de salida de planta accesible, ya sea a un espacio exterior seguro o a otro sector de incendios, han de tener recorridos de evacuación, accesibles o practicables según corresponda, desde cualquier origen de evacuación en los espacios accesibles.
- Los recorridos de evacuación del apartado anterior se han de señalar con el símbolo internacional de la accesibilidad (SIA) acompañado de las señales de eva-

ción. Así como los rótulos de las puertas de salidas de emergencia accesibles y puertas de acceso a zonas de refugio han de incorporar Braille, disponer de imagen descriptiva y seguir los criterios de rotulación establecidos.

- Las plantas con altura de evacuación superior a 28 m han de disponer de un ascensor de emergencia accesible por cada 1.000 ocupantes o fracción que tenga la totalidad del edificio, sin contar las plantas con salida directa a un espacio exterior seguro.
- Los edificios que están obligados a tener un sistema de alarma han de tener instalados mecanismos que transmitan de manera simultánea las señales de emergencia tanto acústica como visualmente.
- Los planes de prevención, planes de autoprotección, planes de emergencia o cualquier otro instrumento han de prever la asistencia a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida que la necesiten. Estos planes han de incluir, como mínimo, los contenidos siguientes:
  1. Identificar los sistemas de que se dispone en cada planta para evacuar a las personas con discapacidad.
  2. Designar a las personas responsables de la evacuación.
  3. Describir de manera explícita los protocolos de actuación para:
    - a) Dar a conocer la situación de emergencia y las indicaciones a seguir a todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad.
    - b) Ofrecer ayuda a las personas con discapacidad sensorial o intelectual hasta las zonas de refugio o hasta las salidas del edificio.
    - c) Ofrecer apoyo y ayuda a las personas con movilidad reducida y/o usuarias de silla de ruedas cuando sea necesario, para poder evacuar el edificio con los sistemas de emergencia accesibles o practicables previstos.
    - d) Comprobar que en el edificio no quede ninguna persona con discapacidad fuera de las zonas protegidas.
- Los edificios con altura de evacuación superior a 8 m han de disponer, en todas las plantas, de alguno de los elementos siguientes:
  - a) Salidas de planta accesibles a un espacio exterior seguro.

- b) Salidas de planta accesibles de paso a un sector alternativo.
- c) Zonas de refugio que cumplan las condiciones del apartado.

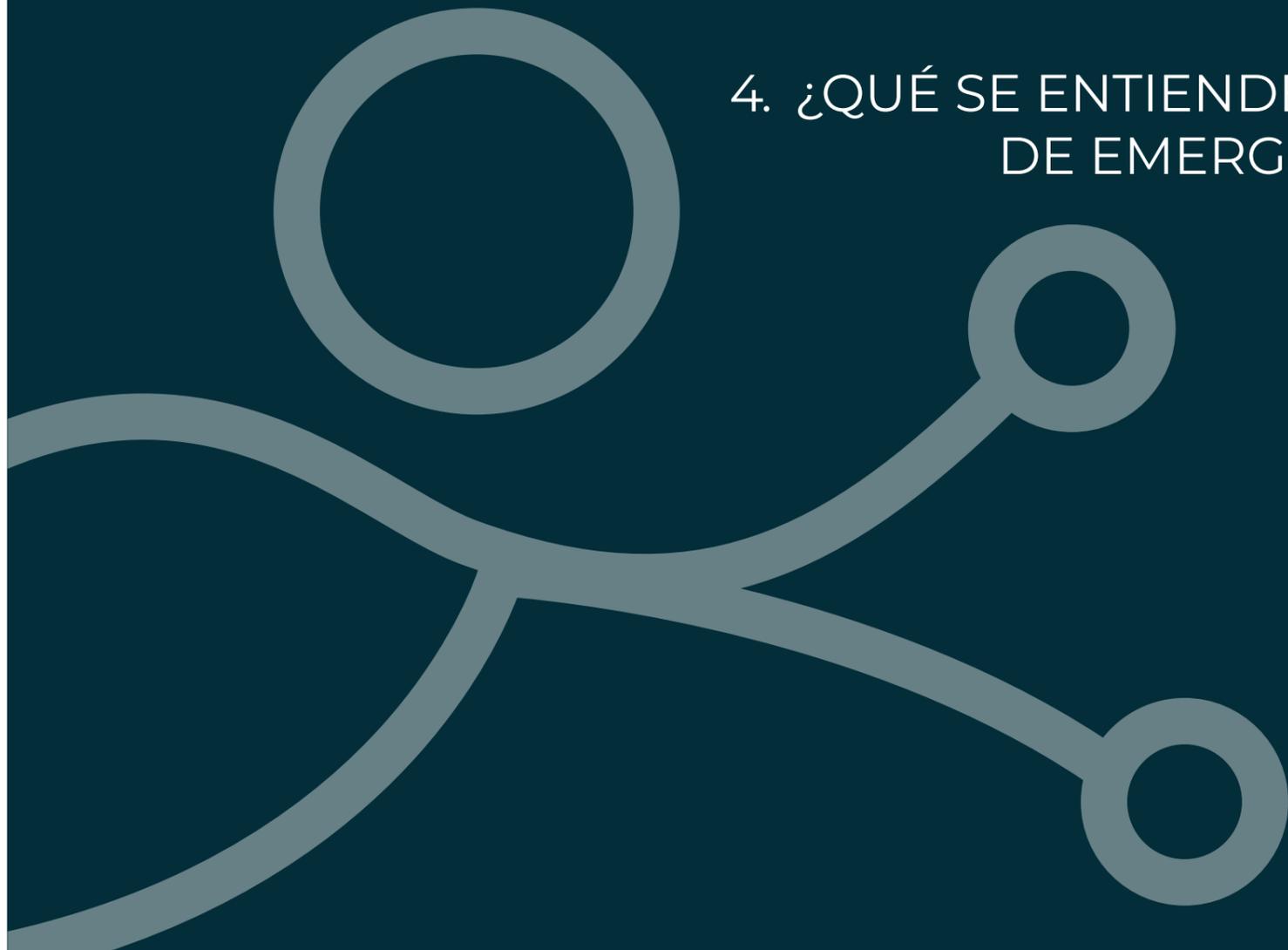
En el capítulo 5 de esta normativa se establecen una serie de directrices a cumplir en cuanto a la accesibilidad en los productos que se encuentren al alcance del público general para su uso o consumo. También define directrices para establecimientos de pública concurrencia con una ocupación superior a 50 personas. En el capítulo 6 define la accesibilidad en los servicios de carácter público (titularidad pública o privada). En los Anexos de esta normativa podemos encontrar información relevante sobre: parámetros de referencia antropométricos y de interacción, normas de accesibilidad en el territorio, clasificación de usos y actividades en las edificaciones de uso público, condiciones a cumplir por los edificios de nueva construcción, normas de accesibilidad en la edificación, normas de accesibilidad en la edificación para edificios existentes, plazos para adecuar los servicios existentes a las condiciones establecidas, ficha de condiciones de accesibilidad de los establecimientos, etc.

**A DESTACAR DE ESTE CAPÍTULO:**

- La Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales establece la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en la gestión preventiva.
- El Real Decreto 524/2023 de aplicación al Estado Español establece la Norma Básico de Protección civil como el marco normativo que regula los riesgos derivados de las emergencias y las actuaciones para su gestión.
- El Decret 30/2015 de aplicación en Catalunya determina el catálogo de actividades y tipos de centros con obligación de disponer de Planes de autoprotección y establece el contenido mínimo de éstos.
- El Código técnico de edificación contiene una serie de documentos que establecen las exigencias básicas que deben cumplir los edificios, entre ellos, los documentos básicos de seguridad en caso de incendio (DB SI) y el que establece las exigencias mínimas de seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios (DB SUA).
- El Decret 209/2023 de aplicación en Catalunya establece las exigencias en materia de accesibilidad en Catalunya.



#### 4. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA?



Se entiende por emergencia a todo aquel suceso o situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata ya que puede afectar a la integridad física de las personas, a los bienes y/o al medio ambiente. Cuando hablamos de emergencia en el ámbito laboral hay que destacar el peligro que puede suponer a las personas trabajadoras y a la continuidad de la actividad empresarial.

Las situaciones de emergencia pueden provenir de diferentes naturalezas:

- De la propia actividad: incendio, explosión, fuga, derrames, inundaciones, desconfinamiento de una instalación radiactiva, derrumbamientos, etc.
- Del entorno tecnológico: derivadas de actividades anexas tales como industria, construcciones, tráfico, etc.
- Del entorno natural: seísmos, incendio forestal, inclemencias meteorológicas (nevadas, granizo, inundaciones, ventisca, rayo, etc.), altos índices de contaminación, etc.
- Del entorno social: manifestaciones, huelgas, sabotaje, amenazas de bomba, atraco, atentados o actos terroristas, etc.

Una vez identificadas las posibles situaciones de emergencia, las organizaciones e instituciones tienen que garantizar los medios materiales y humanos necesarios para poder hacer frente a cada una de ellas, teniendo en cuenta aspectos tanto de asistencia sanitaria, lucha contra incendios, salvamento, entre muchos otros.

#### 4.1. Fases de la emergencia

El desarrollo de una emergencia es lo que determina las fases y el procedimiento de actuación en cada caso. Antes de comenzar a hablar sobre las fases de la emergencia, conviene hacer un repaso de las diferentes figuras y equipos con responsabilidades o atribuciones de las actuaciones.

Los equipos de emergencia serán aquellos formados por un conjunto de personas especialmente formadas y entrenadas para la preemergencia y la emergencia, dentro del ámbito de la empresa.

Jefe/Jefa de emergencia/ responsable del plan de actuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo responsable de la emergencia.</li> <li>• Persona Encargada de tomar decisiones en función de la información recibida.</li> </ul>
Jefe /Jefa de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo del Jefe/Jefa de Emergencia en la gestión de la emergencia.</li> <li>• Controlará la emergencia organizando el modo de actuación del equipo de primera intervención (EPI) en el lugar del suceso</li> </ul>
Equipo de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal con conocimiento sobre las primeras actuaciones de la emergencia.</li> <li>• Actuará para controlar la emergencia cuando sea posible o confirmará la dificultad de intervención.</li> </ul>
Equipo de alarma y evacuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinará la evacuación de las zonas de peligro de forma ordenada.</li> <li>• En caso de personas con discapacidad, se designará una o varias personas dentro del equipo que se encarguen de acompañarlas.</li> </ul>
Equipo de primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestará la primera asistencia o primeros auxilios a las personas lesionadas durante la emergencia.</li> </ul>
Equipo de comunicaciones/ centro de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de gestionar las comunicaciones entre el Jefe de emergencia o responsable del plan de actuación, las brigadas internas y los servicios externos de emergencia.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

Estas son las figuras o equipos de evacuación designados más habituales en los planes de autoprotección y planes de emergencia de las organizaciones, en función del tamaño y estructura de las empresas se pueden reducir e incluso un mismo miembro podría pertenecer a uno o más equipos. A la hora de definir los equipos o brigadas se han de tener en cuenta los turnos, fines de semana, teletrabajo, vacaciones, etc.

Sin embargo, hemos creído necesario integrar una nueva figura dentro de los Equipos de evacuación para mejorar la evacuación en centros donde puede ser habitual que se encuentren personas con discapacidad. A esta nueva figura la hemos llamado: Brigada de Necesidades Especiales (BNE):

**Brigada de Necesidades Especiales:** persona o conjunto de personas que se encargan de realizar la evacuación de las personas con dificultades para su evacuación, entre ellas el personal con discapacidad, de una instalación.

Las funciones principales de la BNE serían:

- Acompañar durante la evacuación a las personas con dificultades hasta el punto de encuentro o zona de refugio.
- Asegurar que todas las personas con dificultades se encuentran a salvo (recuento).

De forma muy resumida, se pueden definir cuatro fases de actuación frente una emergencia:

Fase de detección o prealerta	• Incluye desde que se detecta una situación peligrosa o de riesgo hasta que se comprueba la veracidad de la misma.
Fase de alerta	• Abarca desde la verificación de la situación hasta que se realizan los avisos de alarma a los equipos de emergencia interior y exterior.
Fase de actuación	• Engloba las actuaciones de evacuación o confinamiento, así como todo lo que tenga que ver con la recepción y colaboración de las ayudas externas.
Fase de fin de la alerta/emergencia:	• La emergencia ha finalizado (situación peligrosa o de riesgo) y se ha comprobado que el retorno a la actividad es seguro.

Fuente: *Elaboración propia*

Los procedimientos que establece la Norma Básica de Autoprotección, para garantizar la implantación de un adecuado Plan de Actuación en caso de emergencias, deberán garantizar:

#### 4.1.1. Detección y alerta

La detección de una emergencia en sus inicios puede salvar muchas vidas, ya que una rápida detección permite una rápida intervención. Por tanto, las organizaciones tienen que estar preparadas con sistemas de detección que pueden ser:

- Sistemas de detección automática: detectores de humo, gases, partículas o algún elemento específico presente en el entorno de trabajo, disparos de sistemas fijos, cámaras CCTV, infrarrojos, etc.
- Sistemas de detección o aviso personal: pulsadores de alarma, medios de comunicación, megafonía, telefonía móvil o fija, etc.

La primera actuación ante la detección de una emergencia debe ser la de **alertar**, es decir, avisar de forma rápida tanto a las personas que se encuentran cerca de la zona de afectación para alejarles de la misma, como a las personas responsables de gestionar la emergencia (normalmente, jefe/a de emergencia y/o jefe/a de intervención).

Estas figuras serán las responsables de la gestión de la emergencia y quienes realizarán una valoración de la situación y de las posibles necesidades de ayuda externa, así como alertarán y movilizarán a los recursos internos disponibles y que consideren necesarios, en función de la magnitud de la emergencia.

Esta fase de alerta debe entenderse también como un período de tiempo en el que se avise a todos los equipos o brigadas de emergencia, sobre todo a los encargados de alarma y evacuación, para que se preparen ante la posibilidad real de una evacuación. La alerta trata de avisar sobre una situación de anormalidad que no tiene por qué requerir la activación de la gestión de las emergencias pero que si es probable o previsible. La alerta no quiere decir siempre que haya que evacuar, sino que se debe estar atentos y preparados para una posible evacuación.

#### 4.1.2. Mecanismos de alarma

Una vez se evidencia una situación de emergencia se hace necesario informar o avisar a todas las personas que puedan verse afectadas por la situación anormal. Cuando sea ne-

cesario evacuar a todos los ocupantes será el momento de dar la **alarma**, entendiendo que la ocurrencia del desastre es inminente y real. En este momento, se entiende que la evacuación es necesaria y que se debe desocupar el espacio afectado por la emergencia hacia zonas seguras, de forma coordinada, rápida y segura.

En todo plan de actuación se deben identificarse las personas responsables de dar los avisos, así como las actuaciones a seguir según el tipo de emergencia y los medios materiales a utilizar. Por lo tanto, se deben definir, previamente, los avisos que se darán a las personas trabajadoras y/o usuarios del centro de trabajo y los avisos a los servicios de ayuda externa. Los mecanismos más habituales de alarma son señales sonoras o acústicas, señales visuales, indicaciones in situ de las brigadas y otros medios de comunicación efectivos.

En los planes de autoprotección y los planes de emergencia se incluyen protocolos de notificación de la emergencia genéricos y/o específicos, así como el directorio telefónico del personal de emergencias (jefe/a de emergencia, jefe/a de intervención, centro de control, etc.) y los teléfonos de ayuda exterior (112, policía, bomberos, protección civil, emergencia sanitaria más cercana, etc.). Las organizaciones deben mantener comunicaciones y/o publicaciones con esta información actualizada para que todas las personas trabajadoras y/o usuarios habituales del centro puedan tener fácilmente acceso a ella.

#### **4.1.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia (intervención coordinada e información).**

Una vez conocida una situación de emergencia y dada la alerta a las personas responsables de la gestión del plan de emergencia, hay que comprobar la veracidad de la misma mediante los medios físicos o personales que haya disponibles en el centro. Para ello es importante, como se ha comentado anteriormente, tener un listado actualizado del personal que compone cada una de las brigadas de emergencia junto con una forma de contacto/comunicación.

Dentro de los mecanismos de respuesta frente a la emergencia se deben establecer protocolos de actuación según las diferentes situaciones. Dentro de estos protocolos se tendrá en cuenta la fase de **activación** que es el conjunto de tácticas y estrategias que permiten la puesta en marcha del plan de emergencias.

La fase de activación se caracteriza por no tener un desarrollo único, sino que, según la naturaleza de la situación y su evolución, se pondrá en marcha cada grupo de actuación. La activación de los diferentes niveles de actuación (primera intervención, alarma y evacuación, primeros auxilios, etc.) es dinámica y se realiza en función de cómo vaya evolucionando la emergencia.

Otra característica importante es que la persona responsable de la gestión es quien debe tomar las decisiones sobre la activación o no del plan y de la activación de los diferentes grupos o brigadas de actuación. Se deben tomar estas decisiones siempre desde la perspectiva de la protección y la seguridad de las personas.

La activación, o no, de una emergencia requiere de **información** detallada y de calidad que pueda ser analizada y contrastada sobre la situación real que se está produciendo. Mediante el análisis de esta información se pueden tomar decisiones sobre los medios que son necesarios para abordar la emergencia. Por ejemplo, no son necesarias las mismas brigadas de emergencias en caso de un incendio o de una emergencia médica; la primera precisa de personal con conocimiento en extinción de incendios (uso de extintores y/o BIE), mientras que el segundo caso precisa de sanitarios o personal formado en primeros auxilios.

De igual modo, es muy importante saber la localización exacta de la emergencia, la cantidad de personas afectadas, si existe personal que requiera de medios adicionales en caso de evacuación, etc., toda esta información, como se ha dicho antes, será la que permita desplegar todos los medios necesarios para poder abordar de la mejor forma la actuación ante una situación de emergencia.

La información a transmitir ha de ser lo más selectiva, detallada y estar lo más actualizada posible. Los mensajes deben ser breves, claros y concisos, coincidentes con la realidad. En ningún caso se debe transmitir información dudosa. La reciprocidad de la información es vital cuando se activa el plan de emergencias, ya que permitirá a las personas que deben tomar decisiones en qué línea y en qué momento hacerlo.

La información debería centralizarse en un Centro de Control desde donde se coordinen los diferentes recursos y se establezcan las comunicaciones que se precisen, para lograr

una gestión eficiente y eficaz de la emergencia. En caso de no existir centro de control, la persona que gestionará la información será el Jefe/a de Emergencia.

#### **4.1.4. Evacuación, confinamiento y zona de refugio**

Decidir sobre la evacuación y/o confinamiento no es tarea fácil ya que hay que tomar decisiones en cuestión de segundos, valorando la afección que puedan tener las consecuencias de evacuar o no sobre la seguridad y salud de las personas, bienes materiales y continuidad del negocio.

Por ello, es necesario que previamente estén definidas las circunstancias por las que se debe realizar una evacuación o confinamiento de forma que se actúe, dentro de la medida de lo posible, lo más pautadamente posible, ya que no es lo mismo enfrentarse a una situación por primera vez que enfrentarse a la misma situación si se cuenta con un entrenamiento previo y con unas pautas claras de actuación.

Para conseguir una evacuación eficaz es necesario que todos las personas usuarias de las instalaciones estén familiarizados con las instalaciones y, sobre todo, con los recorridos y salidas de emergencia afines a su lugar de permanencia. Una vez dada la orden de evacuación, los ocupantes deben seguir las instrucciones del equipo de alarma y evacuación y, una vez en el exterior, dirigirse al punto de reunión definido. Estos puntos se situarán próximos al centro o establecimiento y a salvo del riesgo derivado de la situación de emergencia, con capacidad suficiente y con posibilidades de acceso a los equipos exteriores de emergencia. Como excepción estaría la amenaza de bomba, donde normalmente los puntos de reunión suelen ubicarse a mayor distancia para evitar las consecuencias de una posible explosión.

Se dará por concluida una evacuación cuando se tenga constancia de la evacuación de todas las personas presentes en el edificio lo que hace imprescindible tener mecanismos que permitan tener información continuada del proceso de evacuación, así como mecanismos o protocolos que aseguren que todo el personal presente se encuentra en el punto de reunión.

El confinamiento es una práctica que se inicia cuando la emergencia se sitúa en el exterior (amenaza de bomba, atentado, fuga de gas, etc.) y es más seguro permanecer en el in-

terior de las instalaciones. También podría activarse el confinamiento en situaciones de peligro en el interior cuando la salida al exterior no es segura o ante determinados riesgos que deben ser evaluados y/o tratados en el interior como, por ejemplo, en el caso de una emergencia derivada de un riesgo biológico.

El tiempo de permanencia en el interior es indeterminado por lo que a la hora de planificar la zona de confinamiento hay que tener en cuenta que se disponga de espacio suficiente, medios de comunicación con el exterior y se disponga de unos mínimos (zona comfortable, con agua, aseos...).

Las Brigadas de Necesidades Especiales juegan un papel crucial en esta etapa.

Tal y como se indica en el artículo 37 del Decret 209/2023, aplicable a las disposiciones generales de accesibilidad en la edificación:

- Las plantas que dispongan de zona de refugio o salida de planta accesible, o bien un espacio exterior seguro u otro sector de incendio, deben disponer de recorridos de evacuación, accesibles o practicables. Estos recorridos deben estar señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad acompañado de las señales de evacuación, entre otras consideraciones.
- Las zonas de refugio deben poder alojar a la totalidad de usuarios con discapacidad y/o movilidad reducida que necesiten asistencia para su evacuación. La determinación y características de la zona de refugio deben seguir los criterios del Anexo 3c apartado 14.

#### **4.1.5. Prestación de las primeras ayudas y modos de recepción de las ayudas externas**

La prestación de las primeras ayudas se define como la primera intervención en caso de una emergencia. Contempla el aviso al Jefe/a de Emergencia o Responsables de la ejecución del plan, la solicitud de ayudas externas, la puesta en alerta de los diferentes equipos de emergencia, en especial las personas que están capacitadas e implicadas para el tipo de emergencia que se ha producido. Así mismo, incluirá el uso de los medios de protección contra un incendio, efectuar el corte de los suministros energéticos, el bloqueo de ascensores o la prestación de primeros auxilios.

En caso de que la primera intervención no sea eficaz para controlar la situación de riesgo o según el tipo de la emergencia, la situación pasará a manos de los equipos de emergencias externos, que realizarán una serie de actuaciones definidas por sus propios protocolos. La organización, y en particular el equipo de emergencia designado, deberá ponerse a su disposición y colaborando en todo momento con ellos. En este punto, es importante que se determinen las personas que recibirán dichas ayudas externas, así como el punto de encuentro y lugar de acceso a las instalaciones.

Como ya se ha indicado anteriormente, la información a trasladar a los equipos externos debe ser fiable y precisa para que puedan actuar con celeridad y eficacia. Se deberá trasladar información de tipo: ubicación precisa del suceso, las características del mismo, la peligrosidad de zonas próximas, las formas de acceso, las incidencias producidas durante la evacuación o confinamiento, si hay personas atrapadas, con movilidad reducida, niños, ancianos, heridos, etc.

#### **4.1.6. Desactivación**

Una vez está controlada y dada por finalizada la emergencia es momento de determinar si se puede retomar la normalidad. Es necesario en este momento, mediante la cooperación con los servicios públicos de emergencia, hacer un análisis de las afecciones tanto de las instalaciones, bienes, entorno, así como del personal y determinar la viabilidad de volver a la actividad en condiciones seguras.

#### **4.2. Tipología del edificio**

La tipología de un edificio hace referencia a la clasificación que se hace según su forma, tamaño, uso y diseño arquitectónico. La tipología es un claro condicionante ante una emergencia ya que las dimensiones, el diseño, distribución interior, fachadas, etc., harán que una misma situación de emergencia se desarrolle de forma totalmente diferente. Por tanto, es importante conocer las características del edificio que afectan a su diseño, construcción y uso.

A continuación, se muestra un listado de los tipos de edificaciones y usos más comunes:

- Edificios de viviendas o residenciales: existen diversidad de modalidades entre las que destacan las viviendas unifamiliares adosadas y aisladas y viviendas plurifamiliares.
- Usos comerciales: locales en bruto en edificios de viviendas, locales comerciales sin distribución y/o acabados y locales comerciales con distribución y/o acabados.
- Oficinas: oficinas con o sin acabado en edificios de otros usos u oficinas de uso exclusivo.
- Uso hotelero: hoteles, hostales, pensiones y albergues.
- Espectáculos y hostelería: como son los teatros, cines, auditorios, cafeterías y bares, restaurantes, salas de fiesta y discotecas, clubs, casinos, círculos...
- Uso docente: guarderías, colegios e institutos, centros de formación profesional, universidades, colegios mayores y residencias de estudiantes...
- Uso público: estaciones de transportes (autobuses, trenes, puertos, aeropuertos), centrales telefónicas, eléctricas, etc., bibliotecas, museos, salas de exposiciones, tanatorios...
- Uso religiosos iglesias y templos, conventos, seminarios, centros parroquiales, etc.
- Uso sanitario: centros de asistencia primaria, clínicas, hospitales, asilos y residencias de ancianos...
- Uso deportivo y recreativo: polideportivos, gimnasios, piscinas, gradas, estadios, velódromos, hipódromos, plazas de toro, campos de golf, campings, pistas de césped, jardines y juegos infantiles....
- Aparcamientos, trasteros, locales de servicio, etc.
- Almacenes e industrias: naves industriales o agrícolas, almacenes y edificios industriales en una o varias plantas.
- Construcciones auxiliares o eventuales: carpas, palenques, cobertizos....

Pero ¿qué características del edificio influyen en caso de una emergencia? A continuación, se muestran algunas de estas características que se establecen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de Edificación (CTE).

### **Sectores de incendio compartimentados y espacios ocultos**

La compartimentación en sectores de incendio impide o retarda la propagación de un incendio. Cuando un mismo edificio esté dividido en varios establecimientos, cada uno de estos debe suponer un sector independiente de incendios en función del uso previsto del edificio. Esta sectorización se consigue con elementos (paredes, techos, puertas, cortinas, etc.) que presentan una resistencia específica al fuego. Para ver más detalladamente qué debe constituir o no un sector de incendios o la resistencia que deben tener los elementos, consultar la sección 1 del Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de Edificación.

La compartimentación contra incendios debe tener continuidad no sólo en los espacios ocupables sino también en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo que estén compartimentados respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego.

### **Locales y zonas de riesgo especial**

Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican en riesgo alto, medio o bajo en función del uso previsto y el tamaño del local o la zona.

A modo de resumen, los locales o zonas de riesgo especial serán aquellos que alberguen material combustible o inflamable como, por ejemplo: mobiliario, lencería, libros, químicos inflamables, almacenes, cuartos de residuos, aparcamientos, cocinas, lavanderías, salas técnicas (calderas, eléctricas, ascensores, etc.), talleres textiles, laboratorios, etc.

### **Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario**

Los elementos constructivos (paredes, techos y suelos) deben tener unas características específicas de revestimiento para cumplir con las condiciones de reacción al fuego. Así mismo, durante el diseño y construcción de las edificaciones se deben tener en cuenta los elementos decorativos y el mobiliario de forma que la inflamabilidad de los mismos esté conforme a las diferentes normativas (especial atención a butacas y asientos tapizados, cortinas y textiles suspendidos, entre otros).

### **Medianerías y fachadas**

Se tendrán en cuenta los índices de resistencia de los elementos verticales separadores de edificios y/o las distancias mínimas entre los mismos, con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior horizontal de un incendio a través de la fachada de dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio o bien hacia una escalera protegida o hacia un pasillo protegido desde otras zonas. Para limitar el riesgo de propagación vertical del incendio en los supuestos anteriores se tendrán en cuenta los índices de resistencia de estos elementos o sistemas constructivos, los sistemas de aislamiento situados en el interior de las cámaras ventiladas y la altura de la fachada.

### **Cubiertas**

Respecto a las cubiertas, al igual que en el caso anterior, se debe limitar el riesgo de propagación exterior de un incendio a través de la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes, ya sea en un mismo edificio, mediante la instalación de elementos de compartimentación con una resistencia al fuego adecuada.

### **Evacuación de ocupantes**

En la sección 3 del Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de Edificación, se establece la necesidad de determinar la ocupación máxima de los edificios para lo cual se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo. El cálculo de la ocupación se realizará en función del número de salidas y de los recorridos de evacuación o, viceversa, en función de la ocupación, se ha de diseñar el edificio de forma que cumpla con los requisitos mínimos para garantizar que la ocupación potencial del edificio puede evacuar de forma adecuada. Estos criterios de ocupación de edificio también se aplican por zona, recinto o planta en función del número de salidas disponibles, la dimensión de las mismas y de los recorridos de evacuación. También se establece los establecimientos y/o usos que deban tener las salidas de uso habitual y recorridos hasta el exterior independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados.

### **Puertas situadas en recorridos de evacuación**

Las puertas previstas como salidas de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas, siempre que no sean automáticas, deben ser abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar o será de fácil y rápida apertura desde el lado de la evacuación; no podrán tener llave ni mecanismos sobre los que haya que actuar. En el momento de diseñar y configurar las puertas se debe tener en cuenta la presencia de personal con movilidad reducida (altura de los dispositivos de apertura, anchura de las puertas, etc.).

### **Señalización de los medios de evacuación**

Los edificios deben disponer de señales indicativas de la dirección de los recorridos visibles desde cualquier punto, así como señalizadas las salidas de recinto, planta, edificio y salidas de emergencia según su uso, superficie u ocupación.

La señalización de los considerados itinerarios accesibles para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad o a una salida de edificio accesible estará acorde a lo que dicte la normativa, acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). De igual forma, estarán perfectamente señalizados los recorridos que deriven en zonas de refugio, así como dichas áreas y su pavimento.

De forma alternativa, se podrán utilizar otros tipos de señalización para dar cobertura a diferentes tipos de discapacidad (señales acústicas, luminosas, etc.). Así se establece en el Decret 209/2023 de Catalunya que incluye la simultaneidad de las señales de emergencia tanto acústicas como visuales en los recorridos de evacuación y sobre las puertas de salida de emergencia, mediante sonidos y flashes lumínicos que se accionen de forma automática y permitan la orientación de los usuarios.

### **Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio**

Según el Código Técnico de Edificación *"En los edificios de uso Residencial Público, Administrativo o Docente con altura de evacuación superior a 14 m, de uso Comercial o Pública*

*Concurrencia con altura de evacuación superior a 10 m o en plantas de uso Aparcamiento cuya superficie exceda de 1.500 m<sup>2</sup>, toda planta que no sea zona de ocupación nula y que no disponga de alguna salida del edificio accesible dispondrá de posibilidad de paso a un sector de incendio alternativo mediante una salida de planta accesible o bien de una zona de refugio apta para el número de plazas que se indica a continuación:*

- una para usuario de silla de ruedas por cada 100 ocupantes o fracción;
- excepto en uso Residencial Vivienda, una para persona con otro tipo de movilidad reducida por cada 33 ocupantes o fracción."

Así mismo, se dispone que las plantas que cuenten con zonas de refugio o salidas accesibles deben contar con recorridos o itinerarios que cumplan también las características de accesibilidad para el traslado desde cualquier punto de evacuación y la salida accesible o zona de refugio. De igual modo, debe existir una salida de edificio accesible al que se pueda llegar a través de un itinerario accesible desde cualquier origen de evacuación y/o configurar una salida de emergencia alternativa accesible con recorrido/ itinerario accesible.

En Catalunya, las capacidades y características de las zonas de refugio deben seguir los criterios del apartado 14 del anexo 3c del Decret 209/2023. Según esta normativa, las zonas de refugio no solo deben tener capacidad para alojar a todos los usuarios con discapacidad y poder realizar maniobras, sino que deben estar en rellanos de escaleras protegidas o especialmente protegidas, en vestíbulos de independencia de las escaleras especialmente protegidas y en pasillos protegidos. Estas áreas deben estar señalizadas en el pavimento y no invadir los recorridos de evacuación.

### **Instalaciones de protección contra incendios**

En general, los edificios deben disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios conforme a la siguiente tabla, cuyo diseño, puesta en funcionamiento, mantenimiento y características (materiales, componentes y equipos) deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo).

Extintores portátiles	Cada 15 m de recorrido como máximo, desde todo origen de evacuación y en zonas de especial riesgo.
Bocas de incendio equipadas	En zonas de riesgo especial alto.
Ascensor de emergencia	Plantas cuya altura de evacuación supere 28 metros.
Hidrantes exteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura de evacuación descendente superior a 28 m.</li> <li>• Altura de evacuación ascendente de más de 6 m.</li> <li>• Establecimientos con densidad de ocupación <math>&gt; 1 \text{ pax}/5\text{m}^2</math> y superficie construida <math>2.000 &gt; x &gt; 10.000 \text{ m}^2</math>: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 hidrante hasta <math>10.000 \text{ m}^2</math></li> <li>- 1 más por cada <math>10.000 \text{ m}^2</math> adicionales o fracción.</li> </ul> </li> </ul>
Instalación automática de extinción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En todo edificio cuya altura de evacuación supere los 80 m.</li> </ul>
Sistemas de detección y sistemas de alarma de incendios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cocinas cuya potencia instalada exceda de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso hospitalario o residencia público: 20kW.</li> <li>- Otro uso: 50kW.</li> </ul> </li> <li>• Centros de transformación según características DBSI.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia. Información relativa al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de edificación.

Además, en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de Edificación se establecen las instalaciones de las que deben disponer los edificios en función de su uso residencial vivienda, administrativo, residencial público, hospitalario, docente, comercial, pública concurrencia o aparcamiento, incluyendo algunos sistemas no contemplados en la tabla anterior como pueden ser las columnas secas.

#### Intervención de los bomberos: aproximación y entorno y accesibilidad por fachada

Los edificios deben estar accesibles a los vehículos de bomberos por lo que los viales de aproximación deben cumplir unos requisitos básicos (anchura, altura o gálibo y capacidad portante) tanto si se trata de una vía recta como un tramo curvo.

De igual forma los edificios con altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio para la maniobra de los bomberos conforme a unas características que se reflejan en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (anchura mínima, altura libre, separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio, distancia máxima hasta los accesos del edificio, pendiente y resistencia al punzonamiento del suelo).

Respecto a las fachadas deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior a los servicios de intervención externos.

#### 4.3. Tipo de emergencia

Las diferentes situaciones de emergencia se pueden clasificar atendiendo a diferentes criterios:

a) Según la intensidad o gravedad de la emergencia:

- **Conato de emergencia:** es aquella situación de poca gravedad que puede ser neutralizada con los medios materiales y humanos disponibles en el lugar de trabajo y próximos al lugar del accidente. Normalmente este tipo de emergencias de pequeña dimensión son afrontadas por el personal propio de la empresa utilizando los medios propios de las instalaciones y suele estar asociado al inicio de un incendio.
- **Emergencia parcial:** es una situación que no puede ser neutralizada de forma inmediata con los medios materiales y humanos disponibles en la zona, por tanto, requieren la ayuda de medios más especializados y complejos. Este tipo de emergencia no afecta a la totalidad de las instalaciones o centro de trabajo por lo que la evacuación (o confinamiento) suele ser parcial sin que suela afectar a otros colindantes.
- **Emergencia general:** se trata de un evento que supera la capacidad de actuación del centro de trabajo por lo que se pide ayuda externa y se deben evacuar (o confinar) la totalidad del edificio o instalación. En principio, se considera una emergencia de carácter ordinario ya que afectará solo a la empresa y no a una colectividad. Si esto ocurriese, es decir, se descontrola y afecta a terceros, entonces hablamos de una emergencia extraordinaria.

- **Emergencia extraordinaria o de protección civil:** es aquella situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de la administración pública para atenderlas, mitigar los daños y evitar que se convierta en una catástrofe.

b) Según la tipología del origen de emergencia:

- **Incendio:** que puede iniciarse por una deficiencia en las instalaciones, por un accidente, un descuido, una imprudencia o de forma intencionada. Los incendios pueden ser detectados mediante sistemas automáticos o por personas. Una pronta detección permite una rápida actuación.

#### ANTE UN INCENDIO

- Avisar inmediatamente al jefe/a de emergencia y trasladarle la información.
- El equipo de intervención debe comprobar la veracidad del incendio, la magnitud del mismo y la posibilidad o no de controlarlo.
- Avisar al 112 para que pongan en aviso a los servicios exteriores de emergencia y seguir sus indicaciones.
- Preparar a los equipos de alarma y evacuación.
- Con la información recibida y, en consonancia con los servicios exteriores de emergencia, determinar la evacuación parcial o total del edificio.
- Evacuar las instalaciones hacia el punto de encuentro o punto de reunión exterior y realizar un recuento.
- Una vez normalizada la situación y analizada la posibilidad de retomar la actividad se debe registrar lo ocurrido.

- **Amenaza de bomba:** normalmente este tipo de emergencia no es predecible, pero manifiesta una situación de alarma general con grave riesgo de daños humanos y

materiales. Las amenazas de bomba suelen comunicarse de forma telefónica. Es importante que todos los teléfonos que reciban llamadas procedentes del exterior cuenten con un formulario para recabar la máxima información posible sobre el desarrollo de la amenaza (donde se encuentra ubicada, si dispone de temporizador, magnitud de la bomba) y, si el caso, sobre la persona que realiza la llamada (si se puede estimar una edad, si la voz está distorsionada, la forma de hablar que nos dará una idea de procedencia u origen, del nivel educativo...). Toda esta información ayudará a la hora de tomar decisiones sobre la credibilidad de la amenaza y sobre los tiempos que se disponen para la actuación y la premura de una posible evacuación.

#### ANTE UNA AMENAZA DE BOMBA

- Utilizar el formulario disponible para recopilar la información posible de la llamada/ aviso.
- Avisar inmediatamente al Jefe/a de emergencia y trasladarle la información.
- Avisar inmediatamente al 112 para que pongan en aviso a los servicios exteriores de emergencia y seguir sus indicaciones.
- Preparar a los equipos de alarma y evacuación.
- Con la información recibida y, en consonancia con los servicios exteriores de emergencia, activar el plan de evacuación con los medios disponibles.
- Evacuar las instalaciones teniendo en cuenta que, si la amenaza es real y confirmada, el punto de reunión exterior puede ser una zona no segura y es necesario alejarse de la misma.
- Una vez normalizada la situación y analizada la posibilidad de retomar la actividad se debe registrar lo ocurrido.

- **Paquete sospechoso:** que pueda contener un artefacto explosivo como consecuencia de un acto terrorista.

#### ANTE UN PAQUETE SOSPECHOSO (MALETÍN, MALETA, CAJA, PAQUETE, ETC. APARENTEMENTE ABANDONADO O SIN IDENTIFICAR AL DUEÑO O RECEPTOR)

- Avisar inmediatamente al Jefe/a de emergencia y trasladarle la información. En ningún caso se manipulará el objeto.
- Avisar inmediatamente al 112 para que pongan en aviso a los servicios exteriores de emergencia y seguir sus indicaciones.
- Acotar y señalizar la ubicación del objeto.
- Preparar a los equipos de alarma y evacuación sin provocar alarma.
- Con la información recibida y, en consonancia con los servicios exteriores de emergencia, activar si es necesario el plan de evacuación con los medios disponibles.
- Evacuar las instalaciones teniendo en cuenta que, si la amenaza es real y confirmada, el punto de reunión exterior puede ser una zona no segura y es necesario alejarse de la misma.
- Una vez normalizada la situación y analizada la posibilidad de retomar la actividad se debe registrar lo ocurrido.

- **Explosión:** producida por anomalías en alguna instalación de servicio, producto químico, deficiencia en la instalación por altas presiones o por un artefacto explosivo. En estos casos la distancia es la mejor protección.

#### ANTE UNA EXPLOSIÓN

- Si todavía no se ha producido pero es inminente, alejarse lo máximo posible de la zona, sin tener contacto directo y cubrirse detrás de algún objeto sólido para reducir la probabilidad de ser alcanzado por fragmentos o escombros. Evitar colocarse cerca de ventanas o cristales ya que en caso de rotura se podrían proyectar o caer. Si no es posible ponerse a cubierto, lo mejor es tumbarse en el suelo.
- Si ya se ha producido la explosión, en caso de existir personas afectadas y estar cerca de ellas, intervenir para alejarlas de la zona de afectación, siempre que sea posible (sin poner su propia seguridad en peligro).
- Alejar de la zona al resto de usuarios o no acercarse a la misma.
- Avisar inmediatamente al Jefe/a de emergencia y trasladarle la información, sobre todo si hay personas heridas.
- Avisar inmediatamente al 112 para que pongan en aviso a los servicios exteriores de emergencia y seguir sus indicaciones.
- Con la información recibida y, en consonancia con los servicios exteriores de emergencia, activar el plan de evacuación con los medios disponibles.
- Evacuar las instalaciones teniendo en cuenta que, si la amenaza es real y confirmada, el punto de reunión exterior puede ser una zona no segura y es necesario alejarse de la misma.
- Una vez normalizada la situación y analizada la posibilidad de retomar la actividad se debe registrar lo ocurrido.

- **Emergencia médica:** derivada de un accidente de trabajo, de un accidente de un usuario o de un problema médico inminente. En función de la gravedad de la situación, una pronta asistencia podría ser vital para salvar la vida de las personas.

### ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA:

- Activar el protocolo P.A.S.
  - Proteger a la víctima y resto de usuarios si pueden estar en peligro.
  - Avisar o alertar al Jefe/a de Emergencias y a la ayuda externa (112).
  - Socorrer siempre que se esté capacitado para ello (equipo de primeros auxilios) y la situación lo permita.
- Seguir las indicaciones de las ayudas externas, esperando la llegada de las mismas o trasladando a la víctima al centro sanitario más cercano.
- Una vez normalizada la situación y analizada la posibilidad de retomar la actividad se debe registrar lo ocurrido.

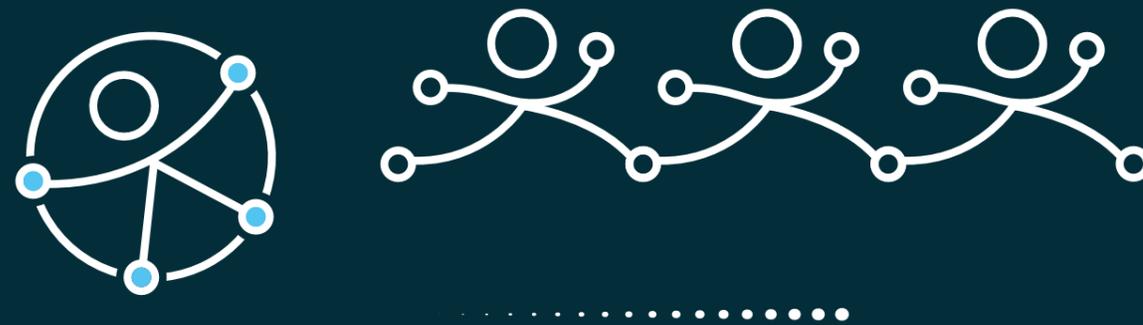
- **Derrumbamiento:** puede venir originado por defectos de construcción, por deterioro en los pilares de sustentación, por sobrepeso, por golpes en pilares fundamentales, etc.

Por lo general, no existe ningún mecanismo que anuncie una prealarma por este tipo de emergencias (a no ser que se trate de un fenómeno natural como, por ejemplo: un terremoto, lluvia torrencial, fuertes vientos, etc.) sino que suele ser algo inminente e imposible de controlar. Si el derrumbamiento es total, las actuaciones se basarán en el rescate de las personas afectadas. Si el derrumbamiento es parcial, las actuaciones irán encaminadas, por un lado, a la evacuación de las zonas afectadas y afines y, por otro, a un intento de frenar el derrumbamiento de forma no controlada.

- **Seísmo:** movimientos bruscos del terreno que provoquen situaciones de riesgo en el edificio o incluso un derrumbamiento. En el caso de un movimiento sísmico de poca envergadura se tratará la emergencia teniendo en cuenta los posibles daños materiales y valorando la necesidad de evacuar o confinar dependiendo del tipo de estructura de las instalaciones y si se evidencian daños en ella. Así mismo, se desplegarán los medios necesarios en caso de daños personales.

- **Fuga o derrame de producto peligroso:** vertido incontrolado que pueda producir daño a las personas, al patrimonio o al medio ambiente. Ante este tipo de emergencias se debe disponer de un protocolo de actuación específico que permita la retención de la fuga o derrame (siempre que sea posible), que impida la emanación de aerosoles u otras partículas altamente contaminantes y que establezca la metodología de recogida y eliminación segura de los mismos. En función de la gravedad del vertido y afectación se deberá comunicar el suceso a los organismos públicos y/o servicios de emergencia exterior correspondientes.
- **Inundación:** producida como consecuencia de agentes naturales externos (lluvias torrenciales, desbordamiento de un río, etc.) o por deficiencias en las instalaciones. En función de la magnitud de la inundación y del origen será necesario una evacuación parcial o total del edificio.
- **Intrusión y robo (con o sin agresión):** se debe valorar si este suceso podría darse dentro y fuera de la franja de horas laborales, ya que tanto el número de personas que se pueden ver afectadas como los recursos humanos disponibles son diferentes. Cuando se produce en horario de trabajo, la intrusión o robo puede conllevar agresión física o con arma a las personas trabajadoras ocasionando daños importantes de tipo físico y psicológico. En general, es habitual que se generen daños o desperfectos en las instalaciones además de las pérdidas económicas derivadas del robo.
- **Emergencia externa:** producida por un accidente en la vía pública o por una emergencia en instalaciones o edificios cercanos. Ante este tipo de emergencias hay que contactar con los servicios externos de emergencias (protección civil, policía, bomberos, etc.) que serán quienes informen sobre las actuaciones que se deben llevar a cabo en toda la zona y, además, suelen dar indicaciones sobre el comportamiento de las edificaciones afectadas.

Por último, concluir que las emergencias también deben ser consideradas desde el punto de vista de la ocupación y los medios humanos para la determinación del momento en el que se debe ordenar la evacuación o el confinamiento.



5. PRINCIPALES DIFICULTADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA



Para analizar las principales dificultades de inclusión de las personas con discapacidad en las diferentes situaciones de emergencia se han tenido en cuenta, además de las dificultades generales que pueda presentar este colectivo ante una emergencia, los problemas según el tipo de discapacidad que pueden presentar, el tipo de situación de emergencia que puede materializarse y, por último, las características de la edificación. A continuación, se listan las dificultades detectadas a considerar para poder ejecutar con éxito el próximo paso de la gestión de las emergencias inclusivas: la incorporación de las soluciones a estas dificultades en nuestro Plan de Autoprotección/Plan de Emergencia.

<p>Todas las discapacidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información sobre las necesidades específicas de las personas con discapacidad.</li> <li>• Falta de consulta o representación de las personas con discapacidad en la elaboración del Plan.</li> <li>• Falta de adecuación de los recursos materiales y humanos a la presencia de las personas con discapacidad durante la emergencia.</li> <li>• Ineficiente comunicación del Plan al personal que conforma la Brigada de Necesidades Especiales.</li> <li>• Generación de documentación e información que dificulta la comprensión y lectura de las personas con discapacidad.</li> </ul>
---------------------------------	--

A continuación, se describen las principales dificultades según el tipo de discapacidad y las principales situaciones de emergencia que se pueden materializar en una instalación:

**Tipo de emergencia:**

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
<p>Todas las emergencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades en la movilización durante la fase de evacuación: desde su puesto de trabajo o ubicación en zona común, baños, etc., hasta llegar al punto de encuentro exterior o zona de refugio.</li> <li>• Instalaciones no adecuadas que permitan la autoevacuación: itinerarios de evacuación no accesibles, puertas de emergencia no practicables, puertas comunes con pomo, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comprender el entorno e identificar una situación de emergencia.</li> <li>• Dificultades para reaccionar en situaciones desconocidas.</li> <li>• Bloqueo mental.</li> <li>• Falta de iniciativa (fase de aviso de alarma y fase de evacuación).</li> <li>• Elevado tiempo de reacción.</li> <li>• Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la emergencia.</li> <li>• Dificultades para entender órdenes más o menos complejas.</li> <li>• Dificultades para ejecutar la evacuación sin acompañamiento.</li> <li>• Dificultades para comprender y abordar la llegada al punto de encuentro/zona exterior alejada/ punto más alto del edificio según emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comunicarse con otras personas y recibir señales de alarma, así como para comprender la situación, por lo que se puede esperar un elevado tiempo de reacción.</li> <li>• Dificultades para recibir los avisos sonoros de alarma.</li> <li>• Dificultades en la evacuación según grado de pérdida de visión desde su puesto de trabajo o ubicación en zona común, baños, etc., hasta llegar al punto de encuentro exterior o zona de refugio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la emergencia.</li> <li>• Posibilidad de reacciones agresivas ante una situación desconocida o situación de estrés.</li> <li>• Dificultades para controlar sus reacciones.</li> <li>• Dificultades para ejecutar la movilización en caso de evacuación a zona segura por falta de colaboración.</li> <li>• Dificultades para seguir instrucciones.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> <li>En función del grado de discapacidad, no podrá dar el aviso de alarma general si detecta el incendio (pulsadores de alarma no accesibles).</li> <li>Dificultades en el uso de los medios de extinción (altura de la instalación).</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>No detección de humo (visión).</li> <li>No detección del calor (sensibilidad).</li> <li>Reacciones inesperadas del perro guía de compañía ante fuertes ruidos o situaciones poco comunes/frecuentes (visión).</li> </ul>	

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Amenaza de bomba		<p>Si la evacuación no se realiza mediante la activación de una alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para entender órdenes más o menos complejas.</li> <li>Dificultades para ejecutar la evacuación sin acompañamiento.</li> </ul>	<p>Si la evacuación se realiza mediante la activación de una alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades por no poder recibir aviso de bomba y, por lo tanto, no podrá activar la alarma.</li> </ul>	

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Paquete sospechoso		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para analizar, comprender y detectar si un paquete puede ser sospechoso y dar el aviso de la situación.</li> </ul> <p>Si la evacuación no se realiza mediante la activación de una alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para entender órdenes más o menos complejas.</li> </ul>	<p>Si la evacuación se realiza mediante la activación de una alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades por no poder recibir aviso de paquete sospechoso y, por lo tanto, no podrá activar la alarma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para analizar, comprender y detectar si un paquete puede ser sospechoso y dar el aviso de la situación.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Explosión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones que pueden presentar dificultades en movilizar al personal para alejarse de la zona o poner bajo cubierta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones que pueden presentar dificultades en la toma de decisiones del personal para alejarse de la zona o poner bajo cubierta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No detección de humo (visión).</li> <li>No detección del calor (zona afectada por la explosión).</li> <li>Situaciones que pueden presentar dificultades en la toma de decisiones y movilización del personal para alejarse de la zona o poner bajo cubierta.</li> <li>Reacciones inesperadas del perro guía de compañía ante fuertes ruidos o situaciones poco comunes/frecuentes (visión).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones que pueden presentar dificultades en la toma de decisiones del personal para alejarse de la zona o poner bajo cubierta.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Intrusión y robo		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para entender órdenes más o menos complejas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades en la evacuación según grado de pérdida de visión y comprender la situación, así como elevado tiempo de reacción.</li> <li>Reacciones inesperadas del perro guía de compañía ante fuertes ruidos o situaciones poco comunes/frecuentes (visión).</li> <li>Dificultades para ejecutar la evacuación sin acompañamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para analizar, comprender y detectar la situación.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Emergencia médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de estar afectado por una emergencia médica/ accidente puede presentar dificultades para dar el aviso de lo ocurrido y/o pedir ayuda (pulsadores, sistema de comunicación, etc.).</li> <li>Dificultades para trasladar al afectado de forma rápida y ágil a las asistencias médicas oportunas (servicio médico, ambulancia, centro de asistencia médica, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de estar afectado por una emergencia médica/ accidente puede presentar dificultades para comunicar el dolor o la afectación física.</li> <li>Dificultades para entender y tomar las acciones oportunas según la gravedad de la situación (daño) y/o falta de iniciativa.</li> <li>Dificultades para explicar lo ocurrido o pedir ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de estar afectado por una emergencia médica/ accidente puede presentar dificultades para dar el aviso de lo ocurrido y/o pedir ayuda (pulsadores, sistema de comunicación, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de estar afectado por una emergencia médica/ accidente puede presentar dificultades para comunicar el dolor o la afectación física.</li> <li>Dificultades para explicar lo ocurrido o pedir ayuda.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Emergencia externa	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones no accesibles que permitan el confinamiento (zonas de refugio).</li> <li>Errores en las dimensiones, ubicación y señalización de las zonas de refugio.</li> <li>Errores en los itinerarios accesibles hasta las zonas de refugio.</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para comunicar y asegurar la comprensión por parte de los usuarios de la situación de confinamiento (ubicación no habitual, retención de los usuarios durante tiempo, reacciones inesperadas y/o inadecuadas).</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para seguir los itinerarios accesibles hasta las zonas de refugio (visión).</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la movilización a la zona de refugio.</li> <li>Dificultades para controlar sus reacciones durante el tiempo que dure el confinamiento.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Seísmo con o sin derrumbamiento	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones no accesibles que permitan el confinamiento (zonas de protección contra seísmos y derrumbamiento).</li> <li>• Errores en los itinerarios accesibles hasta las zonas de protección contra seísmos y derrumbamiento.</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comunicar y asegurar la comprensión por parte de los usuarios de la situación de confinamiento (ubicación no habitual, retención de los usuarios durante tiempo, reacciones inesperadas y/o inadecuadas).</li> </ul>	<p>• Reacciones inesperadas del perro guía de compañía ante fuertes ruidos o situaciones poco comunes/frecuentes (visión).</p> <p>Si se realiza evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones que pueden presentar dificultades en la toma de decisiones y movilización del personal para alejarse de la zona o llegar a zona segura.</li> </ul> <p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comunicarse con otras personas y recibir señales de alarma que indiquen confinamiento (lengua de signos).</li> <li>• Dificultades para seguir los itinerarios accesibles hasta las zonas de protección contra seísmos y derrumbamiento (visión).</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la movilización a las zonas de protección contra seísmos y derrumbamiento.</li> <li>• Dificultades para controlar sus reacciones durante el tiempo que dure el confinamiento.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Fuga o derrame de producto peligroso	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones no accesibles que permitan el confinamiento (zonas de refugio).</li> <li>• Errores en las dimensiones, ubicación y señalización de las zonas de refugio.</li> <li>• Errores en los itinerarios accesibles hasta las zonas de refugio.</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comunicar y asegurar la comprensión por parte de los usuarios de la situación de confinamiento (ubicación no habitual, retención de los usuarios durante tiempo, reacciones inesperadas y/o inadecuadas).</li> </ul>	<p>Si se realiza evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No detección del vertido o vapores (visión).</li> <li>• Si se realiza confinamiento:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comunicarse con otras personas y recibir señales de alarma que indiquen confinamiento (lengua de signos).</li> <li>• Dificultades para seguir los itinerarios accesibles hasta las zonas de refugio (visión).</li> </ul> </li> <li>• Reacciones inesperadas del perro guía de compañía ante fuertes ruidos o situaciones poco comunes/frecuentes (visión).</li> </ul>	<p>Si se realiza confinamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la movilización a la zona de refugio.</li> <li>• Dificultades para controlar sus reacciones durante el tiempo que dure el confinamiento.</li> </ul>

	DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
Inundación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones que pueden presentar dificultades en movilizar al personal para alejarse de la zona o llegar al punto más alto del edificio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la inundación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No detección/valoración del riesgo inminente por inundación (visión).</li> <li>• Situaciones que pueden presentar dificultades en la toma de decisiones y movilización del personal para alejarse de la zona o llegar al punto más alto del edificio.</li> <li>• Reacciones inesperadas del perro guía de compañía ante fuertes ruidos o situaciones poco comunes/frecuentes (visión).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones inesperadas y/o inadecuadas en el momento de la inundación.</li> </ul>

A continuación, se describen las principales dificultades del personal con discapacidad en función de las características de la edificación: en función de la evacuación prevista de ocupantes, adecuación de los recorridos de evacuación y señalización accesible, itinerarios accesibles, accesibilidad de los medios de protección, adecuación de los sectores de incendio y zonas de refugio, accesos en la intervención de ayudas externas, etc.

#### **Características de la edificación:**

- Evitar la doble circulación para evitar colapsar o enlentecer las vías de evacuación principales o bien evitar una única vía de evacuación que pueda ser colapsada por una lenta respuesta o movimiento de los usuarios con discapacidad.
- Falta de información de las características de la edificación a los usuarios con discapacidad y Brigada de Necesidades Especiales.
- Falta de itinerario accesible hasta la salida del edificio.
- Falta de señalización (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad) de los itinerarios accesibles y zonas de refugio, así como del pavimento en recorridos de evacuación y zonas de refugio.
- Falta de señalización generalizada acústica y luminosa orientada al personal con discapacidad, así como iluminación adecuada en todo el recorrido de evacuación accesible y no accesible.
- Inexistencia de paso a un sector de incendio alternativo mediante una salida de planta accesible o bien de una zona de refugio apta para el número de plazas que indica la normativa.

Dificultades en los elementos que aseguran la correcta accesibilidad de los medios materiales, recorridos de evacuación y zonas de refugio de las personas con discapacidad:

- Falta de accesibilidad de los medios de protección contra incendios, así como incumplimiento del número y buen estado de funcionamiento de los equipos e instalaciones de protección contra incendios.
- Evitar que los recorridos de evacuación accesibles atraviesen zonas de elevado riesgo (productos químicos, almacenes, archivos, salas técnicas, cocinas, laboratorios, etc.)
- Evitar que las zonas de refugio accesibles se encuentren cerca de zonas de elevado riesgo (productos químicos, almacenes, archivos, salas técnicas, cocinas, laboratorios, etc.)
- Falta de accesibilidad de los recorridos de evacuación e itinerarios accesibles: evitar que contengan elementos decorativos y de mobiliario que puedan impedir el paso y valorar su inflamabilidad evitando el bloqueo de los pasillos/zonas de paso.

Dificultades en los elementos que aseguran el suficiente tiempo de evacuación, tiempo en el uso de itinerario accesible, tiempo de estancia en la zona de refugio y tiempo de espera hasta su evacuación por ayudas externas de las personas con discapacidad:

- Riesgo de propagación vertical y la propagación horizontal del fuego entre sectores de incendio, así como entre edificios colindantes si no se cumplen las especificaciones de la normativa.
- Mayor riesgo de propagación en los edificios por la tipología de elementos de compartimentación y materiales de resistencia al fuego que aseguren el tiempo previsto de seguridad.
- Incumplimiento de normativa de los viales de aproximación, inmediaciones y alrededores del edificio que impiden o dificultan el acceso a los bomberos y otros servicios de intervención externos en la evacuación del personal por la fachada y/o cubierta.

DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades en la evacuación horizontal (prioritario respecto la vertical). Falta de previsión de itinerarios de evacuación accesibles, evitar obstrucción de estos, etc.</li> <li>• Dificultades en la evacuación vertical por la falta de previsión de elementos auxiliares y medios humanos para la evacuación: traslado manual, traslado con silla de evacuación tipo oruga, ascensor de emergencia, toboganes, etc.</li> <li>• Dificultades en la señalización, iluminación y comunicación (visual y auditiva) de la zona de refugio. Además de presentar un itinerario accesible hasta el mismo.</li> <li>• Falta de cumplimiento de los criterios de ocupación máxima y dimensionamiento.</li> <li>• Incumplimiento de la normativa en puertas: estas deben ser abatibles con eje de giro vertical, sin llaves o mecanismos, evitando el bloqueo de estas durante la evacuación, con una altura límite para los dispositivos de apertura, anchura definida, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades para comprender los planes de emergencia al uso y, por lo tanto, realizar la instalación de elementos de fácil comprensión (apertura fácil de puertas, colores diferenciados de los pasillos, alfombras luminosas, etc.).</li> <li>• Lenguaje demasiado técnico o difícil en la formación y planes de evacuación que dificultan su comprensión (dar por hecho que entienden los pictogramas o señales de evacuación y elementos auxiliares).</li> <li>• Adaptar la comunicación con los usuarios para que puedan comprender órdenes sencillas y asegurar su comprensión.</li> <li>• Dificultades en la toma de decisiones en una encrucijada, por demasiada información en las paredes o indicaciones contradictorias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de refuerzo de la señalización de emergencia para ayudar a la orientación y localización de las rutas de evacuación: Braille, señalización podotáctil, señalización en relieve y con contraste cromático, pasamanos señalizados, correcta iluminación, señalización de rampas y escaleras, etc. (visión).</li> <li>• Falta de entrenamiento del perro guía sobre el recorrido de evacuación.</li> <li>• Falta de señalización de alarma a través de señales luminosas o vibraciones, señales olfativas (olores específicos que indiquen evacuar), instalación de bucles magnéticos en todo el recorrido de evacuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptar la comunicación con los usuarios para que puedan comprender órdenes sencillas y asegurar su comprensión.</li> <li>• Lenguaje demasiado técnico o difícil en la formación y planes de evacuación que dificultan su comprensión (dar por hecho que entienden los pictogramas o señales de evacuación y elementos auxiliares).</li> <li>• Dificultades en la toma de decisiones en una encrucijada, por demasiada información en las paredes o indicaciones contradictorias.</li> </ul>



6. ¿CÓMO INCLUIR LA DISCAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS?

Un Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección inclusivo debería ser la herramienta principal de la gestión de las emergencias en un emplazamiento, instalación y/o conjunto de instalaciones, ya que es el documento que contiene toda la información sobre cómo actuar frente a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar.

En el caso de que este Plan sea de carácter inclusivo, ha de abordar la posibilidad de la presencia de personas usuarias con discapacidad en el centro. Por lo tanto, para desarrollar este plan se deben evaluar previamente los requisitos y las necesidades específicas, incluyendo las características individuales de las personas trabajadoras con discapacidad que pueden interactuar en el desarrollo de la emergencia.

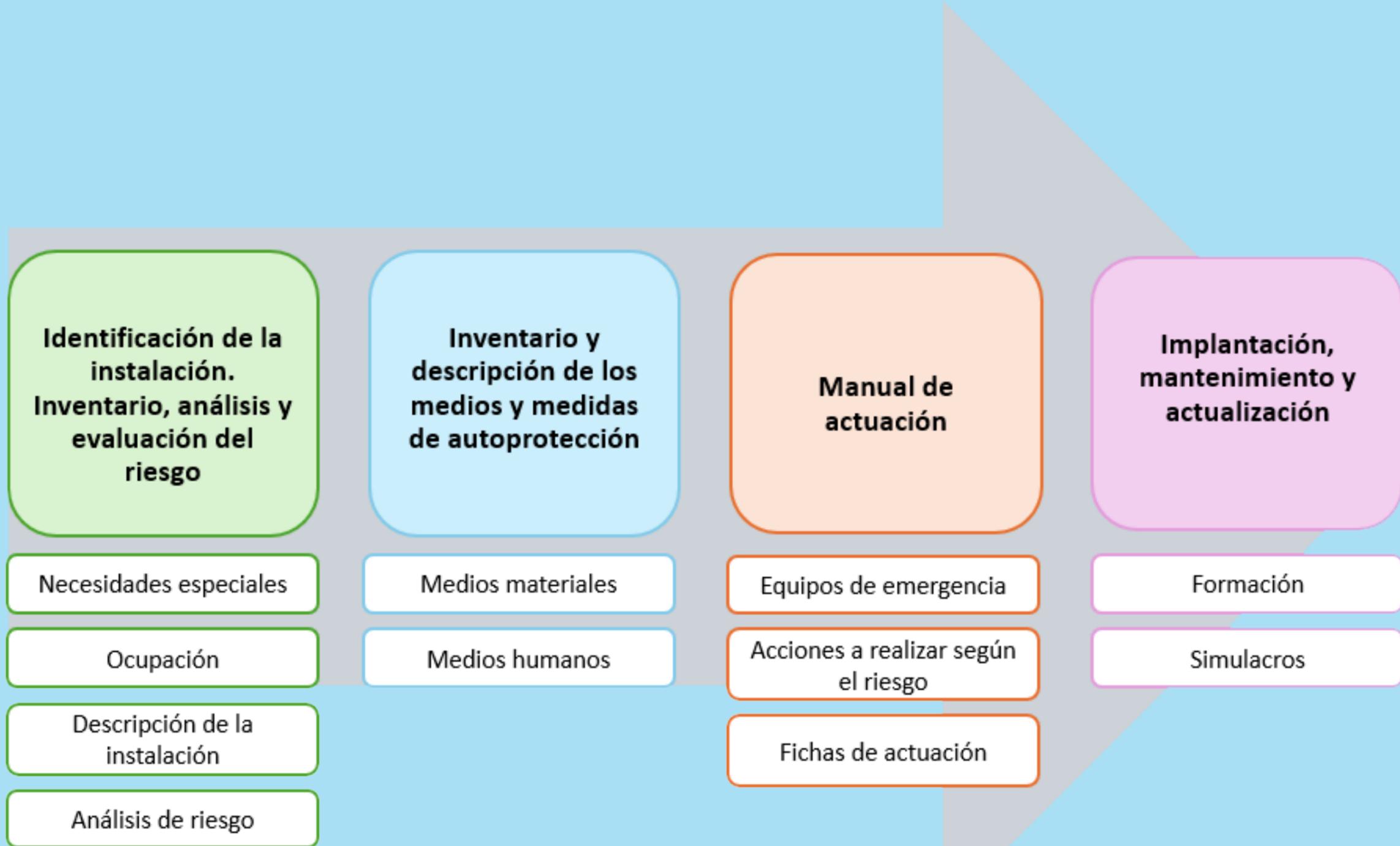
Es muy importante que en la elaboración de este documento se tenga en cuenta la participación de las personas trabajadoras afectadas, tanto de las personas con discapacidad como de las que forman parte de la Brigada de Necesidades Especiales junto con el equipo de emergencia y el resto de los usuarios.

Se deberá respetar la confidencialidad y por lo tanto los datos personales deberán ser accesibles sólo para el personal autorizado.

En este apartado se desgranarán los principales puntos que debe contener un Plan de Emergencia o de Autoprotección y se analizará el contenido a considerar para que éstos sean de carácter inclusivo, con el objetivo de:

- Conocer la instalación, edificio y ubicaciones que serán ocupadas por el personal trabajador con discapacidad, así como analizar la adecuación de los mismos.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios materiales existentes y medios humanos que participan en la gestión de las emergencias inclusivas.
- Detectar y evitar las consecuencias que puedan originarse por una deficiente gestión de las emergencias, analizando los riesgos desde una perspectiva de inclusión y definiendo medidas para eliminarlos.
- Definir medidas de actuación específicas según el tipo de emergencia y tipo de discapacidad.
- Disponer de un equipo de emergencias específico para los y las profesionales con discapacidad y que éste se encuentre debidamente organizado y formado.
- Garantizar la eficacia de la gestión de las emergencias, así como comprobar la adecuación de las actuaciones mediante la realización de simulacros.

Todo ello se puede esquematizar de la siguiente manera:



### 6.1. Identificación de la instalación. Inventario, análisis y evaluación del riesgo

En este punto se debe identificar la instalación, describir el medio físico y actividad, la ocupación prevista, analizar las posibles necesidades especiales de las personas trabajadoras, así como analizar y evaluar los posibles riesgos.

#### Identificación de necesidades especiales de las personas trabajadoras con discapacidad

Es importante identificar las necesidades individuales del personal trabajador previa incorporación presencial al centro de trabajo. Para ello es útil realizar un cuestionario y/o entrevista previa para conocer, por un lado, el tipo de discapacidad que pueda presentar y, por otro lado, las posibles dificultades que pueda generar en caso de emergencia.

Es importante remarcar que la cumplimentación de este cuestionario ha de ser de carácter voluntario y ha de quedar clara esa voluntariedad. También es importante remarcar el objetivo del mismo que no es otro que garantizar unas condiciones de trabajo y de actuación ante una emergencia de la manera más efectiva posible.

Este cuestionario puede ser cumplimentado preferentemente por el propio personal trabajador o un tutor/familiar y es útil para que la organización posea una idea inicial de las necesidades especiales que podrá necesitar esta persona (apoyo en la evacuación, adecuación de la accesibilidad del edificio según discapacidad, etc.).

#### DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre y Apellidos:

#### TIPO DE DISCAPACIDAD:

Marcar la respuesta.

- Discapacidad física-motora.
- Discapacidad intelectual (neurológicas).
- Discapacidad sensorial (visual o auditiva).
- Discapacidad psíquica (alteraciones emocionales o cognitivas – enfermedades mentales).

#### OTRAS DIFICULTADES:

Marcar una o más respuestas.

- Trastorno del Espectro Autista.
- Trastorno específico del lenguaje.
- Problemas de salud mental.
- Ataques de ansiedad.
- Nerviosismo al escuchar ruidos fuertes (por ejemplo, una alarma de emergencia)
- Condición que dificulta la rápida evacuación en caso de emergencia (por ejemplo, bloqueo ante situación de estrés, dificultades para bajar/subir escaleras, etc.).
- Otros. Describir:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- No se presentan otras dificultades.

Para el personal con discapacidad intelectual y psíquica es recomendable que se realice un análisis del conocimiento de la persona afectada en más profundidad. Esto implica, en la medida de lo posible a los profesionales sanitarios (psiquiatra, psicólogo, médico del trabajo).

En el caso de los Centros Especiales de Empleo, éstos deben contar por normativa con unidades de apoyo que ofrezcan los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente.

Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo.

#### Ocupación del personal con discapacidad

Es necesario identificar las posibles ubicaciones, así como el puesto de trabajo y localización que puede ocupar esta persona trabajadora. Las respuestas a estas cuestiones de-

ben ser contestadas por el departamento de inserción laboral (probablemente Recursos Humanos) junto con el responsable directo a cargo de esta persona (departamento correspondiente). Por ejemplo, si la persona con discapacidad ocupara un puesto como auxiliar administrativo del departamento de logística, deberemos plantearnos si los accesos e itinerarios de evacuación son accesibles hasta la ubicación del puesto de trabajo habitual, así como en otras zonas comunes que pueda acceder y/o permanecer, como también si la brigada de emergencias conoce y dispone de la información y formación suficiente para asegurar su evacuación y/o confinamiento entre otras muchas consideraciones.

En el mejor de los casos, estos datos deberían ser obtenidos antes del inicio de la relación laboral o inicio de la presencia al centro de trabajo.

Para ello podemos incorporar las siguientes cuestiones sobre la ubicación del mismo:

**PUESTO DE TRABAJO A OCUPAR:**

---



---

**RESPONSABLE DIRECTO:**

---



---

**UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO HABITUAL:**

- Edificio: \_\_\_\_\_
- Planta: \_\_\_\_\_
- Sala/zona: \_\_\_\_\_

**ADEMÁS DE LA UBICACIÓN ANTERIOR, EN QUÉ OTRAS UBICACIONES PUEDEN ACCEDER/PERMANECER (ESPECIFICAR EDIFICIO, PLANTA Y SALA):**

---



---

*Por ejemplo:*

- Aseo (de la misma planta u otra ubicación).
- Comedor/Office.
- Sala de reuniones.
- Parking exterior/subterráneo.
- Jardín interior/terraza o zona de descanso.
- Almacén.
- Archivo.

También se debe tener en cuenta todas aquellas actividades que ofrece la empresa dentro o fuera de la jornada laboral en sus instalaciones como, por ejemplo: si dispone de gimnasio, cursos de formación, sesiones de fisioterapia, clases de yoga, etc. Es importante tenerlo en cuenta ya que pueden necesitar ayuda en una emergencia y esto supone que esta persona puede encontrarse en una ubicación diferente a la habitual con todo lo que ello implica: horarios e información de la ubicación de este usuario al personal de la brigada de necesidades especiales, otras ubicaciones con elementos de accesibilidad e itinerarios de evacuación, etc.

**Descripción de la instalación**

Según la normativa vigente todas las instalaciones deben cumplir con los requisitos de accesibilidad y, por lo tanto, con los apartados anteriores expuestos en esta guía. Actualmente la realidad nos muestra que, en general, esto no se cumple.

Se recomienda tener en cuenta las principales dificultades detectadas y descritas en el punto anterior de esta guía para asegurar que las instalaciones son acordes a normativa y a las necesidades de cada individuo con discapacidad.

A modo de resumen, a continuación, se establecen las directrices generales y básicas a tener en cuenta en las instalaciones según discapacidad:

### DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA

- Itinerarios de evacuación accesibles desde cualquier ubicación hasta el punto de encuentro exterior y zona de refugio. Esto implica la presencia de elementos normativos de accesibilidad como, por ejemplo: rampas, aperturas de puertas accesibles (incluidas las de emergencia), elementos auxiliares de apoyo a la evacuación (sillas tipo oruga/salva escaleras), pasillos con la suficiente anchura, etc.
- Accesibilidad de los medios de extinción. Esto implica la presencia de elementos normativos de accesibilidad como, por ejemplo: altura de extintores, pulsadores, planos de evacuación, etc.
- Establecimiento y adecuación de la/las zonas de refugio establecidas. Esto implica la presencia de elementos normativos de accesibilidad como, por ejemplo: tamaño, ubicación, señalización, comunicación, etc.
- Accesibilidad de los equipos de ayuda externa (bomberos, protección civil, etc.) por fachada, cubierta, etc.



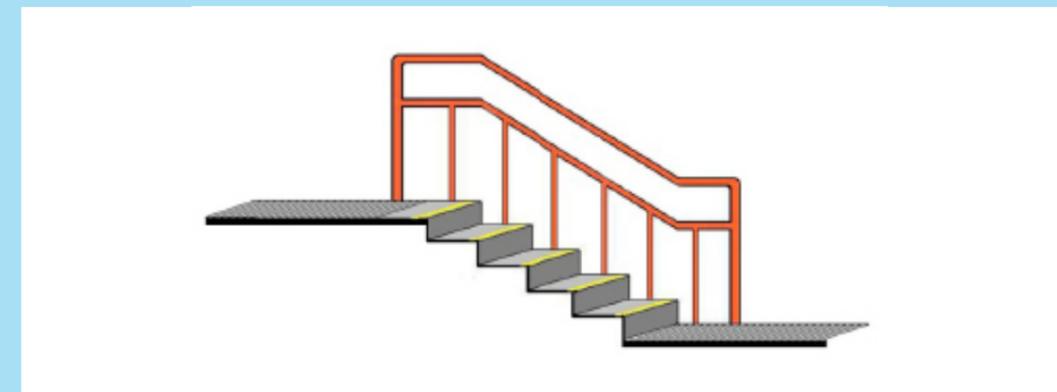
Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencia. Autor: Plena Inclusión Extremadura

### DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA

- Itinerarios de evacuación accesibles desde cualquier ubicación hasta el punto de encuentro exterior y zona de refugio. Esto implica la presencia de elementos normativos de accesibilidad como, por ejemplo: planos de evacuación de fácil comprensión (lectura fácil), etiquetado de puertas para una fácil comprensión, señalización del itinerario, etc.

### DISCAPACIDAD SENSORIAL

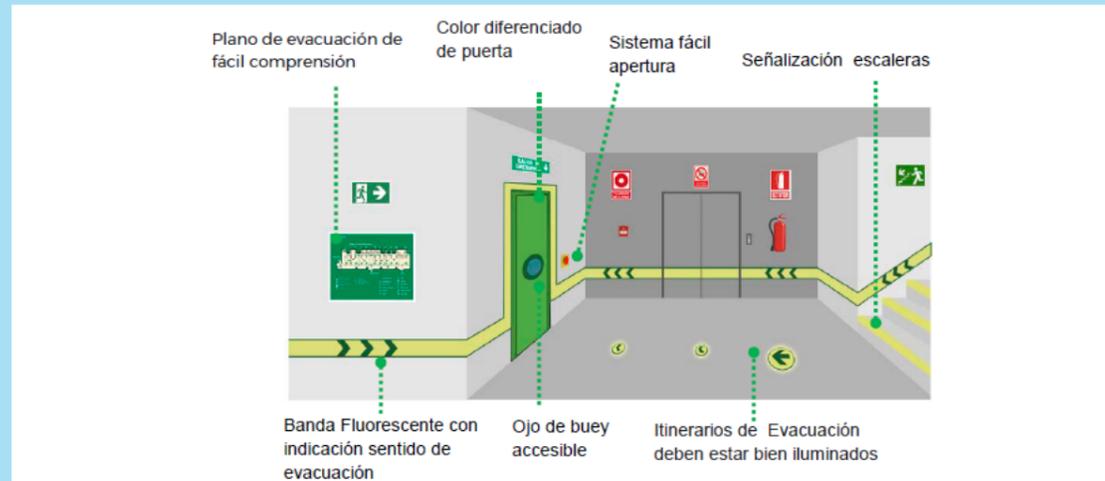
- Itinerarios de evacuación accesibles desde cualquier ubicación hasta el punto de encuentro exterior y zona de refugio. Esto implica la presencia de elementos normativos de accesibilidad como, por ejemplo: itinerarios podo táctiles, iluminación de los recorridos de evacuación suficiente, elementos de señalización de la evacuación en Braille, relieve y contraste cromático, bucle magnético, etc.
- Señalización de evacuación alternativa, como por ejemplo visual, además de la sonora.



Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencia. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

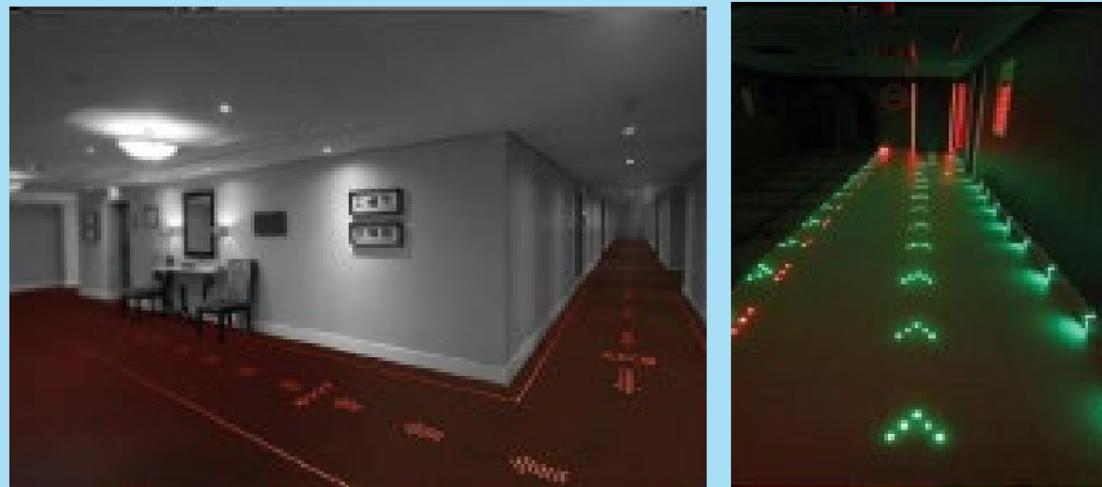
Para más información se debe consultar el Código técnico de Edificación: DB SI y SB SUA 9, así como el Codi d'accessibilitat de Catalunya recogido en el Decret 209/2023.

Ejemplo de señalización inclusiva:



Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencia. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

Ejemplos de señalización de itinerarios de evacuación accesibles:



Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencia. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

Ejemplos de puertas de emergencia de fácil uso y localización:



Mecanismo de fácil apertura y Puerta Emergencia



Iluminancia fluorescente en marco de puerta y en los tiradores de apertura

Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencia. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

Para analizar los riesgos que puedan afectar a este colectivo se deberían tener en cuenta los siguientes elementos:

- Tipos de amenaza que pueden afectar la ubicación de las instalaciones y sus consecuencias.
- La frecuencia de estos sucesos o probabilidad de que ocurra.
- Cómo puede afectar a la gestión de las emergencias con presencia de personal con discapacidad.

A partir de la valoración de los puntos anteriores se podrá configurar una matriz de evaluación de los riesgos específica y una valoración del nivel de riesgo.

En la "Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos" de **Plena inclusión Extremadura** podemos encontrar un ejemplo de evaluación del nivel de riesgo.

La metodología de evaluación consta de una matriz de valoración de riesgo de probabilidad

por consecuencia obteniendo un índice de riesgos con una corrección en materia de inclusión.

Esta guía presenta la valoración de los siguientes ítems:

a) Índice de probabilidad (IP):

Índice de probabilidad (IP)	
1	Inexistente.
2	Sin constancia o menos de una vez cada 10 años.
3	Frecuencia entre 1 y 10 años.
4	Cada año o menos.
5	Una o más veces al año.

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

b) Índice de consecuencia daños (IC):

Índice de consecuencia daños (IC)	
1	Sin daños.
2	Pequeños daños materiales o al medio ambiente, sin afectados.
3	Pequeños daños materiales o al medio ambiente y/o algún afectado o víctima mortales.
4	Daños materiales o al medio ambiente y/o algunos afectados o víctima mortales.
5	Daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.
6	Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.
7	Graves consecuencias con importantes daños materiales, al medio ambiente y con múltiples afectados y víctimas mortales.

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

c) Cálculo del Índice de riesgo (IR) y tabla de resultados:

$$I.R. = I.P. \times I.C.$$

Riesgo	¿Se deben tomar nuevas acciones preventivas?	¿Cuándo hay que realizar las acciones preventivas?
1 a 7	No se requiere acción específica.	
8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.	
15 a 21	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas.	Se deberá fijar un periodo de tiempo para implantar las medidas que reduzcan el riesgo.
22 a 28	Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar mejor la probabilidad de que ocurra el daño para establecer la acción preventiva.	Si se están realizando trabajos, debe tomar medidas para reducir el riesgo en un tiempo inmediato.
28 a 35	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.	NO debe comenzar el trabajo ni las actividades, hasta que se haya reducido el riesgo.
	Debe prohibirse el trabajo sino es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados.	INMEDIATAMENTE: no debe comenzar a continuarse el trabajo hasta que se reduzca el riesgo.

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

d) Corrección de los riesgos mediante la matriz de inclusión (variable discapacidad):

En este punto se evalúan los siguientes elementos de inclusión:

- **Salidas de emergencia:** se analizan las salidas de emergencias a las que se puede acceder desde la/las zonas dónde se encuentren dichos elementos. Dependiendo de las condiciones de accesibilidad que presenten dichas salidas de emergencia se escogerá el valor correspondiente según el grado de accesibilidad.
- **Itinerarios de evacuación:** puede ser que la salida de emergencia sea accesible pero el recorrido no lo sea, ya que a esa puerta llegan varios recorridos, pero el que tenemos que utilizar desde este punto a la salida no lo sea. Dependiendo de la accesibilidad de dicho recorrido se escogerá el valor correspondiente según el grado de accesibilidad.
- **Información:** valorar la información recibida mediante las señales desde el inicio de la emergencia/ubicación hasta el final del recorrido, etc.
- **Zonas de refugio:** si no existieran recorridos o salidas accesibles sería necesario contar con una zona refugio, en este punto se deberá valorar la accesibilidad hasta llegar al mismo, incluso las condiciones de accesibilidad de esta zona. Se escogerá el valor dependiendo según el grado de accesibilidad. Si se dispone de recorridos de evacuación accesibles y salidas de emergencias accesibles puede que este valor sea: 0 (no procede).
- **Sistemas de comunicación:** Se deberá valorar los tipos de señales de emergencia disponibles (además de las sonoras), valorar las habilidades comunicativas de las personas que acompañarán al personal con discapacidad mental y/o psíquica, valorar el sistema de megafonía, si se dispone de las comunicaciones pertinentes en las zonas de refugio, etc.

Definiendo el grado de accesibilidad cómo:

0	No procede	Justificar conforme a la normativa en materia de accesibilidad vigente.
1	Accesible	Cumple la normativa vigente en accesibilidad.
2	Mejorable	No cumpliendo con las condiciones de accesibilidad establecidas en la legislación vigente, se podría ajustar a dichas condiciones mediante ajustes razonables, modificaciones y adaptaciones que no impongan una carga desproporcionada.
3	No accesible	No cumpliendo con las condiciones de accesibilidad establecidas en la legislación vigente, es inviable ajustarse a dichas condiciones mediante ajustes razonables, modificaciones y adaptaciones que no impongan una carga desproporcionada.

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

Los elementos de inclusión podrían evaluarse de la siguiente forma:

Estancia en al que ocurre el riesgo	No procede	Accesible	Mejorable	No accesible
Salidas de emergencia	0	1	2	3
Recorridos de evacuación	0	1	2	3
Zona de refugio	0	1	2	3
Sistemas de comunicación	0	1	2	3
Información	0	1	2	3

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura.

La suma de la valoración del resultado de todos los elementos de inclusión determinará la matriz de inclusión. El grado de inclusión se valora en función de los puntos obtenidos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Puntos obtenidos	Grado de inclusión
5 puntos	Inclusivo (1)
5 – 10 puntos	Mejorable (2)
10 – 15 puntos	No inclusivo (3)

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura

Añadiendo el grado de inclusión a la determinación del nivel de riesgo obtenemos la siguiente Matriz de inclusión:

$$\text{RIESGO} = \text{PROBABILIDAD} \times \text{CONSECUENCIA} \times \text{MATRIZ DE INCLUSIÓN}$$

ÍNDICE DE PROBABILIDAD	ÍNDICE DE CONSECUENCIA	MATRIZ DE INCLUSIÓN
ALTA 3	SEVERA 3	NO INCLUSIVO 3
MEDIA 2	MODERADA 2	MEJORABLE 2
BAJA 1	LEVE 1	INCLUSIVO 1

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura

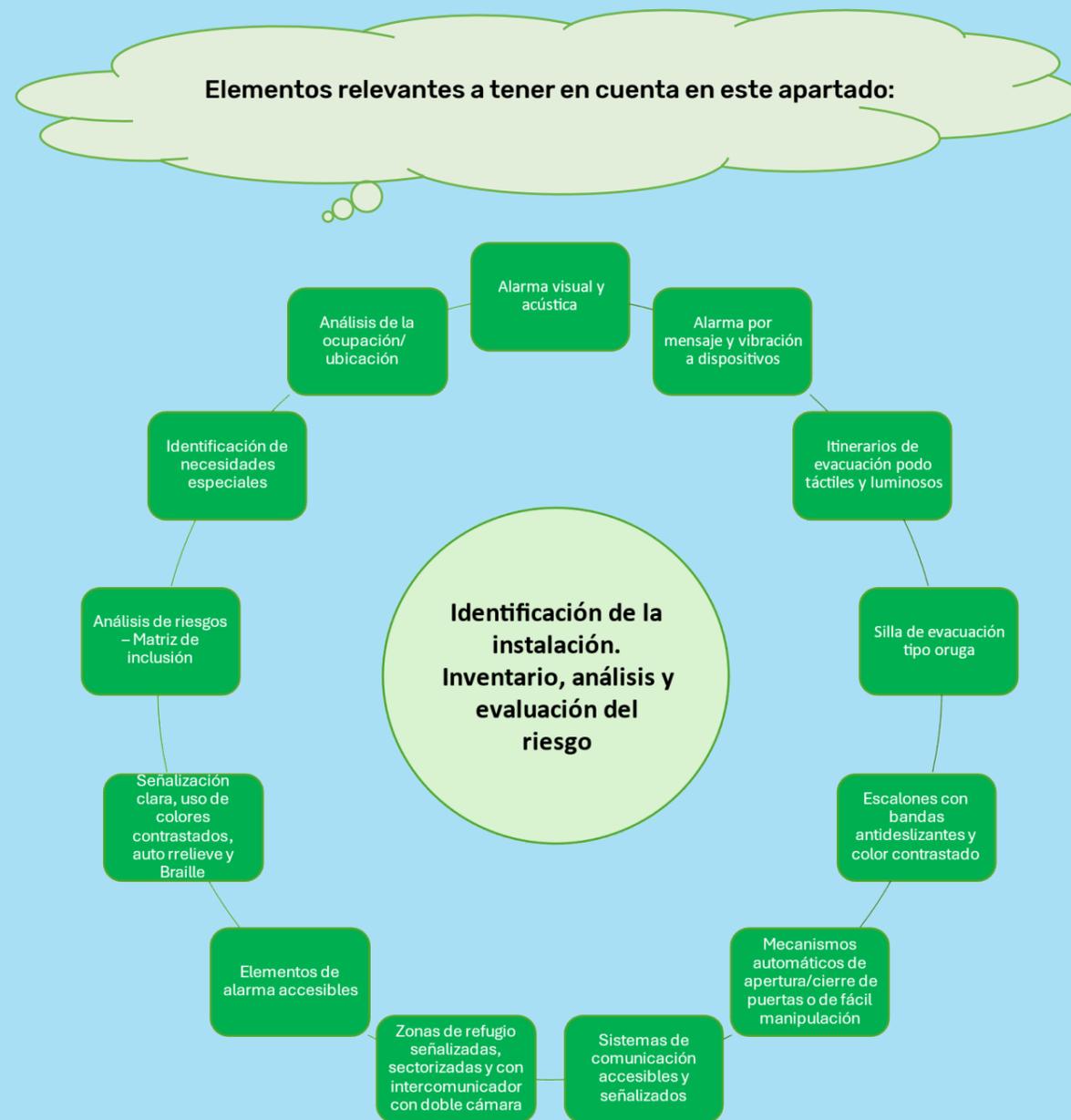
A continuación, se muestra un ejemplo de uso de la matriz de inclusión:

Nombre del elemento:	RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN EN CUADRO ELÉCTRICO PRINCIPAL Y SECUNDARIOS				
Descripción del elemento: Cuadro eléctrico principal Ver situación de los cuadros en planos					
Análisis del Riesgo (descripción)	Riesgo de incendio Riesgo de explosión				
Riesgo	I.P.	I.C.	I.R.		
Incendio y explosión	2	4	8		
MATRIZ INCLUSIÓN					
Salida emergencia	Recorridos evacuación	Zona de refugio	Sistemas de comunicación	Información	TOTAL
1	1	0	1	1 Calificación Grado de inclusión	4 Inclusivo 1
RIESGO	Riesgo de incendio o explosión en cuadro eléctrico principal y secundarios				
ÍNDICE DE PROBABILIDAD	ÍNDICE DE CONSECUENCIAS	MATRIZ INCLUSIÓN	ÍNDICE DE RIESGO		
2	4	1	8		

Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura

Esta metodología permite que el análisis de los riesgos se encuentre debidamente justificado, así como los grados de accesibilidad definidos y escogidos por la organización, siempre con la justificación mediante el análisis de la normativa vigente y los datos obtenidos en el cuestionario previo de la valoración del personal con discapacidad. Por otro lado, también

considera oportuno elaborar un informe con los ajustes, modificaciones y/o adaptaciones necesarias para que se cumplan con las condiciones de accesibilidad establecidas en la legislación vigente justificando si son o no susceptibles de ejecutar en función de las características del edificio, coste económico, etc.



Fuente: Elaboración propia

## 6.2. Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección

El inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección se basa en tener identificados, señalizados y en condiciones de uso aquellos medios materiales imprescindibles y necesarios que puedan ser utilizados en caso de emergencia. Además de los medios materiales, también deben identificarse los medios humanos para asegurar una correcta gestión de las emergencias en cada situación.

### Medios materiales

Se deberán analizar las necesidades y aspectos normativos para determinar los equipos necesarios y disponibles en respuesta ante una emergencia, además de asegurar que estos se encuentran disponibles, en correcto estado de funcionamiento, en cantidades suficientes y accesibles.

Los medios de protección materiales pueden considerarse de protección activa y protección pasiva. Los medios de protección activa son aquellas instalaciones y/o equipos que pueden ser manipulados en su totalidad/o parte de ella como respuesta a una emergencia como, por ejemplo: extintores, boca de incendio equipada, hidrantes, sistemas fijos de extinción, columna seca, etc. Los medios de protección pasiva son aquellas instalaciones y/o equipos que funcionan automáticamente sin la necesidad, en la mayoría de los casos, de la intervención humana como, por ejemplo, el alumbrado de emergencia, señalización, sistema de detección, sistema de alarma, etc.

Es especialmente importante que el equipo designado a la gestión de las emergencias, conocido también como brigada de emergencias, sea conocedor de los medios y/o instalaciones de protección contra incendios que se disponen en el centro de trabajo o inmediaciones para poder ser utilizadas en caso necesario con la mayor rapidez y efectividad posible.

Es importante tener en cuenta las siguientes indicaciones generales sobre los medios de protección materiales, especialmente en una situación de emergencia por incendio:

- Número, tipología y ubicación de los medios de extinción de incendio (extintores, bocas de incendio equipadas, detección automática, pulsadores de emergencia, etc.).
- Correcto estado para su uso: se deben someter a los programas de mantenimiento e inspección periódica según normativa.
- Preparación de las brigadas para su uso: los usuarios designados para su uso deben poseer de la suficiente formación teórico-práctica.
- Señalización de los medios de extinción adecuada según normativa vigente.

Veamos que debemos tener en cuenta sobre estas indicaciones desde una perspectiva de inclusión:

- Número, tipología y ubicación de los medios de extinción de incendio: estos deben encontrarse a una altura accesible, así como no encontrarse bloqueados tanto el itinerario hasta su ubicación como las inmediaciones del equipo.
- Señalización de los medios de extinción: deben seguir los criterios de accesibilidad según normativas aplicables.
- Preparación de las brigadas para su uso: deben conocer y poder interpretar correctamente los avisos sonoros y lumínicos de la central de alarma, de forma que puedan tomar las decisiones oportunas para evacuar al personal trabajador con discapacidad.
- Otros requisitos a tener en cuenta: además de la adecuación de la señalización según el tipo de discapacidad se deberá valorar los tipos de señales de emergencia disponibles (además de las sonoras), valorar las habilidades comunicativas de las personas que acompañarán al personal con discapacidad mental y/o psíquica, valorar el sistema de megafonía, si se dispone de las comunicaciones pertinentes en las zonas de refugio, así como la accesibilidad de estos medios de comunicación (altura, contraste cromático, braille, etc.). Por otro lado, también se debe tener en cuenta la accesibilidad de los Planos de evacuación.

### Planos de evacuación de fácil comprensión

Los planos de evacuación que debe contener un plan de emergencia o plan de autoprotección deberán contemplar los siguientes documentos:

- Plano de situación (entorno, accesos, comunicaciones, etc.).
- Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, instalaciones y áreas de actividad.

No todas las personas cuentan con una visión espacial, incluso personas que conocen muy bien un edificio puede que no sepan interpretar un plano. Para que estos planos sean de fácil comprensión para todos los usuarios, especialmente para el personal trabajador con algún tipo de discapacidad, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Seleccionar información imprescindible: priorizar y seleccionar la información de forma que sea clara.
- Añadir información alternativa: además del propio plano, para aquellas discapacidades con mayor deficiencia de comprensión o con dificultades de visión, como la intelectual y sensorial, se pueden añadir novedades tecnológicas como por ejemplo incluir un código QR que pueda escanearse con el móvil que ofrezca información más pormenorizada o según la necesidad del usuario del itinerario de evacuación (indicaciones auditivas mediante seguimiento de GPS, consignas y ordenes básicas, etc.). En caso de no ser posible utilizar la tecnología anterior, se recomienda que los planos se encuentren en Braille y altorelieve.
- Crear una leyenda sencilla y de fácil comprensión: con el uso de pictogramas sencillos y claros que sean iguales en el plano como en las puertas de las ubicaciones.
- Reflejar plantas en un único plano: evitar superposición de planos que dificultan la comprensión del mismo. Procurar que el contenido de la información se encuentre en una única cara.

- Adecuar la altura de la información: la altura de los planos en las superficies verticales sea adecuada para la altura de aquel personal trabajador con discapacidad física (por ejemplo, altura de lectura para usuario en silla de ruedas). Así como escoger la ubicación estratégica de cada de todas las copias de un plano.
- Señalar de forma clara e inequívoca los recorridos de evacuación: grosor de las líneas, preferiblemente líneas continuas, suficientes flechas, etc.
- Numerar de forma correlativa y coherente, así como identificar elementos característicos del entorno y facilitar la identificación de la orientación del plano: en caso de indicar puertas a abrir o acciones a realizar, así como referenciar elementos clave que faciliten la orientación (jardines, escaleras, etc).
- Aplicar pautas de lectura fácil: utilizar fuentes de letra sin serifa (como por ejemplo verdana), evitar negrita y cursiva, que el tamaño de la letra sea mínimo de 12 puntos, que el contraste sea adecuado (herramienta gratuita Colour Contrast Analyser), que el texto se encuentre justificado a la izquierda, etc.
- Asociar colores a elementos: por ejemplo, el verde para indicar un jardín, azul para indicar una fuente, intentando utilizar colores primarios principalmente.
- Evitar el uso de siglas y utilizar pictogramas o fotografías explícitas.
- Destacar con algún color las zonas principales (salidas de emergencia) e itinerarios accesibles.
- Señalar la ubicación de la persona que consulta el plano "Usted está aquí".



Es importante **validar** que la información configurada en los planos es comprendida por todo el personal según tipo de discapacidad al que va dirigido.

A continuación se muestra un ejemplo de un posible Plano de evacuación inclusivo:



Fuente: Guía de apoyo para elaborar Planes de autoprotección inclusivos. Autor: Plena Inclusión Extremadura

### Medios humanos

Se deberán analizar las necesidades y aspectos normativos para determinar los medios humanos necesarios y disposición en respuesta ante una emergencia.

Se consideran medios humanos a los equipos de emergencia formados por un conjunto de personas especialmente formadas y entrenadas para actuar frente una preemergencia y emergencia, dentro del ámbito de una organización. En el apartado "4.1 Fases de la emergencia" de la guía se establecen las principales figuras y equipos con responsabilidades o atribuciones de las actuaciones en caso de emergencia.

En el contexto de cómo configurar los equipos de emergencia en organizaciones con personal con discapacidad es necesario crear una nueva figura: la Brigada de necesidades especiales. Esta figura se encuentra definida en el siguiente apartado de la guía.

Para asegurar el cumplimiento normativo de los medios materiales descritos en este punto y la adecuación de los medios humanos para la gestión eficaz de las emergencias inclusivas se recomienda realizar, además de simulacros, auditorías periódicas.



Fuente: Elaboración propia

### 6.3. Manual de actuación

El Manual de actuación de las emergencias debe ser un documento que incluya la parte más práctica de la gestión de las emergencias. Este documento puede realizarse en diferentes formatos y va dirigido especialmente a los equipos de emergencia, especialmente a

la Brigada de necesidades especiales, con el objetivo de proporcionar información rápida y directa sobre las actuaciones a seguir frente a una emergencia.

En el apartado anterior se han nombrado los medios humanos necesarios para la correcta gestión de las emergencias. En este apartado vamos a profundizar un poco más sobre las funciones de este equipo, así como a configurar las acciones más importantes a realizar según el tipo de riesgo y aquellos ítems a tener en cuenta ante una emergencia en función del tipo de discapacidad.

#### Equipos de emergencia

Además de las figuras establecidas según la normativa sobre planes de autoprotección y planes de emergencia, es clave tener en cuenta a las personas o equipos específicos que acompañarán y ayudarán a las personas con discapacidad en todo momento de la emergencia.

Para ello es necesario resaltar la figura de la Brigada de necesidades especiales:

**Brigada de Necesidades Especiales (BNE):** persona o conjunto de personas que se encargan de realizar la evacuación de las personas con dificultades para su evacuación, entre ellas el personal con discapacidad, de una instalación.

Funciones principales:

- Acompañar durante la evacuación a las personas con dificultades hasta el punto de encuentro o zona de refugio.
- Asegurar que todas las personas con dificultades se encuentran a salvo (recuento).

Además de la formación teórico y práctica suficiente en intervención, evacuación y primeros auxilios, esta brigada deberá poseer conocimientos específicos para gestionar al personal con discapacidad durante una emergencia. Estas personas deben ser nombradas y designadas de forma documentada en el plan de emergencias o plan de autoprotección.

Es fundamental que las personas que forman la Brigada de necesidades especiales sean conocedoras de las personas, ubicaciones, y necesidades del personal con discapacidad.

El número de personas a formar parte de esta brigada dependerá de cómo se pretenda organizar la gestión de las emergencias en el centro de trabajo e instalaciones, y el nivel de atención (individualizada o colectiva) del personal con discapacidad según: tipo de discapacidad, número de personas afectadas, ubicación, etc. Es importante que se analice qué formación específica deben adquirir estas personas según el colectivo a asistir: formación en lengua de signos, formación en técnicas de relajación y/o contención ante alteraciones de conductas provocadas por el ruido de alarma o estrés, formación en movilización específica de personas con discapacidad física o uso de elementos auxiliares como silla tipo oruga, etc.

A continuación, se describen algunas de las consignas generales que podrían aplicarse al personal designado en la Brigada de necesidades especiales:

### **CONSIGNAS DE ACTUACIÓN DE LA BRIGADA DE NECESIDADES ESPECIALES**

- Al oír la alarma de evacuación no actuar con precipitación.
- Preparar su identificación como miembro de las Brigada de necesidades especiales (chaleco específico, etc.) y documentación/equipos necesarios (pictogramas de comunicación, silla tipo oruga, etc.).
- Establecer comunicación con el Jefe/a de emergencias para conocer la situación.
- Localizar a la persona o grupo de personas que se te han designado para poder acceder a ellas con la mayor rapidez.
- Una vez localizada la persona designada identificar el itinerario accesible más acorde con la evacuación y/o confinamiento.
- Desplazarse hasta el usuario o grupo asignado. Una vez se encuentran junto a la persona o grupo de personas designadas, tranquilizar y explicar la situación.
- En el momento de recibir las indicaciones de evacuación o confinamiento por parte del jefe/a de emergencia mantener la calma e indicar y explicar a los usuarios los siguientes pasos a seguir (evacuación o confinamiento).
- En el trascurso de la movilización del personal para su evacuación o confinamiento

se debe asegurar que los usuarios lleguen al destino y permanecer a su lado hasta llegar al punto de encuentro o zona de refugio designada.

- Acompañar en todo momento al personal designado hasta que el jefe de emergencia dé por finalizada y segura la situación de peligro.

En el caso de los Centros Especiales de Empleo existe la figura de la Unidad de apoyo a la actividad profesional, regulada por el Real Decreto 469/2006 del 21 de abril. Esta figura consta de un equipo multiprofesional con el objetivo de ayudar a superar barreras, obstáculos o dificultades que las personas con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión del mismo.

Las principales funciones de esta Unidad dirigidas a las personas con discapacidad son:

- Detectar y determinar, previa valoración de capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para el desarrollo de su actividad profesional.
- Establecer relaciones con el entorno familiar y social de las personas con discapacidad.
- Desarrollar programas de formación para la adaptación del personal trabajador al puesto de trabajo.
- Establecer apoyos individualizados.
- Favorecer y potenciar la autonomía e independencia.
- Favorecer la integración.
- Asistir al personal trabajador en el proceso de incorporación laboral.
- Detectar e intervenir en los posibles procesos de deterioro evolutivo de las personas con discapacidad.

Según las funciones descritas anteriormente esta Unidad puede dar apoyo en la gestión de las emergencias en las organizaciones con personal trabajador con discapacidad.

### Fichas de actuación según tipo de discapacidad o específicos para cada persona

Es importante que la Brigada de necesidades especiales conozca las particularidades de cómo acompañar a los/as trabajadores/as con discapacidad dentro de la organización. Además de este colectivo, las pautas generales de actuación según tipo de discapacidad deberían ser informadas a todos los/as trabajadores/as de la organización con el fin de sensibilizar y normalizar las actuaciones específicas y posiblemente diferentes que se utilizan respecto al resto de trabajadores/as.

A continuación, se propone un ejemplo de ficha de actuación con consignas específicas según tipo de discapacidad:

### FICHA DE ACTUACIÓN SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA

#### **Fase de detección y alerta**

- Localizar al trabajador/a o grupo de trabajadores/as.
- Acudir hasta el lugar donde se encuentran ubicados.
- Informar al trabajador/a o grupo de trabajadores de la posibilidad de una evacuación inminente o confinamiento y de las acciones a realizar en los próximos minutos (movilización).
- Detectar la ubicación de la silla de ruedas (si no hay escalones) o de evacuación tipo oruga (si hay escalones) más cercana mediante el plano de evacuación y analizar la movilización más adecuada según el caso.
- Consultar el recorrido accesible de evacuación más adecuado y/o la zona de refugio más cercana o asignada.
- Esperar las órdenes del Jefe/a de Emergencia.

#### **Fase de actuación: emergencia, evacuación y confinamiento**

- Recoger la silla de ruedas o tipo oruga y movilizar al trabajador/a o ayudar durante todo el proceso al trabajador/a con movilidad reducida.
- En función de las órdenes recibidas por el Jefe/a de Emergencia, asegurar que

el recorrido de evacuación consultado sigue siendo el más idóneo para la evacuación y/o la localización de la zona de refugio más cercana o asignada.

- Evacuar al trabajador/a hacia el exterior o zona de refugio siguiendo las indicaciones recibidas en la formación.
- Por ejemplo, en el caso de existir recorridos de evacuación comunes con el resto del personal, evacuar por uno de los lados de la escalera.



*Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencias.  
Autor: Plena Inclusión Extremadura*

- Acompañar al trabajador/a en todo momento.
- Una vez llegado al punto de encuentro o zona de refugio más cercana o asignada, acompañar al trabajador/a hasta que el Jefe/a de Emergencia indique el fin de esta situación de peligro.

#### **Fase de fin de la emergencia**

- Acompañar al trabajador/a hasta su zona de trabajo habitual.
- Consultar con el trabajador/a si hay algún aspecto a mejorar en todo el proceso y si se ha sentido seguro durante toda la emergencia.
- Anotar y comunicar las posibles deficiencias detectadas durante el simulacro (bloqueo de puertas, pasillos obstruidos, etc.).

Además de las Fichas de actuación según tipo de discapacidad, es conveniente realizar un plan individual específico para cada persona. Esto es de vital importancia cuando hay diversidad de discapacidades.

A continuación, se propone un ejemplo de Plan individual de emergencia:

## PLAN INDIVIDUAL DE EMERGENCIA: EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO

**Nombre del trabajador/a:**

**Ubicación habitual:**

**Tipo de discapacidad:**

**Asistente/s de la BNE designado/s para la evacuación y/o confinamiento:**

Nombre y Apellidos:

**Equipo auxiliar a suministrar:**

*Ejemplos:*

- Silla de evacuación tipo oruga.
- Bucle magnético.
- Sistema de guiado mediante GPS o software.

**Técnicas específicas a utilizar:**

*Ejemplos:*

- Comunicación mediante lengua de signos.
- Comunicación mediante pictogramas de comunicación.
- Técnicas de relajación y/o contención ante alteraciones de conductas provocadas por el ruido de alarma o estrés.
- Movilización específica según grado y tipo de discapacidad física.

## Procedimiento de emergencia a seguir:

*Por ejemplo:*

*En caso de evacuación:*

1. Al oír la alarma de evacuación no actuar con precipitación.
2. Identificarse como Brigada de necesidades especiales (chaleco específico).
3. Establecer comunicación con el Jefe/a de emergencias para conocer la situación.
4. Localizar a la persona asignada.
5. Identificar el itinerario accesible más acorde para su evacuación, si no hay establecido un recorrido específico.
6. Desplazarse hasta el usuario/a, tranquilizar y comunicar la situación.
7. Mantener la calma e indicar y explicar a los usuarios/as los siguientes pasos a seguir.
8. Acompañar y asegurar que el usuario/a llega al destino (punto de encuentro) y permanecer a su lado.
9. Acompañar en todo momento al personal designado hasta que el jefe de emergencia dé por finalizada y segura la situación de peligro.

*En caso de confinamiento:*

1. Al oír la alarma de evacuación no actuar con precipitación.
2. Identificarse como Brigada de necesidades especiales (chaleco específico).
3. Establecer comunicación con el Jefe/a de emergencias para conocer la situación.
4. Localizar a la persona asignada.
5. Identificar el itinerario accesible más acorde para su evacuación, si no hay establecido un recorrido específico.
6. Desplazarse hasta el usuario, tranquilizar y comunicar la situación.

7. Mantener la calma e indicar y explicar a los usuarios los siguientes pasos a seguir.
8. Acompañar y asegurar que el usuario/a llega al destino (punto de encuentro) y permanecer a su lado.
9. Acompañar en todo momento al personal designado hasta que el Jefe/a de emergencia dé por finalizada y segura la situación de peligro.

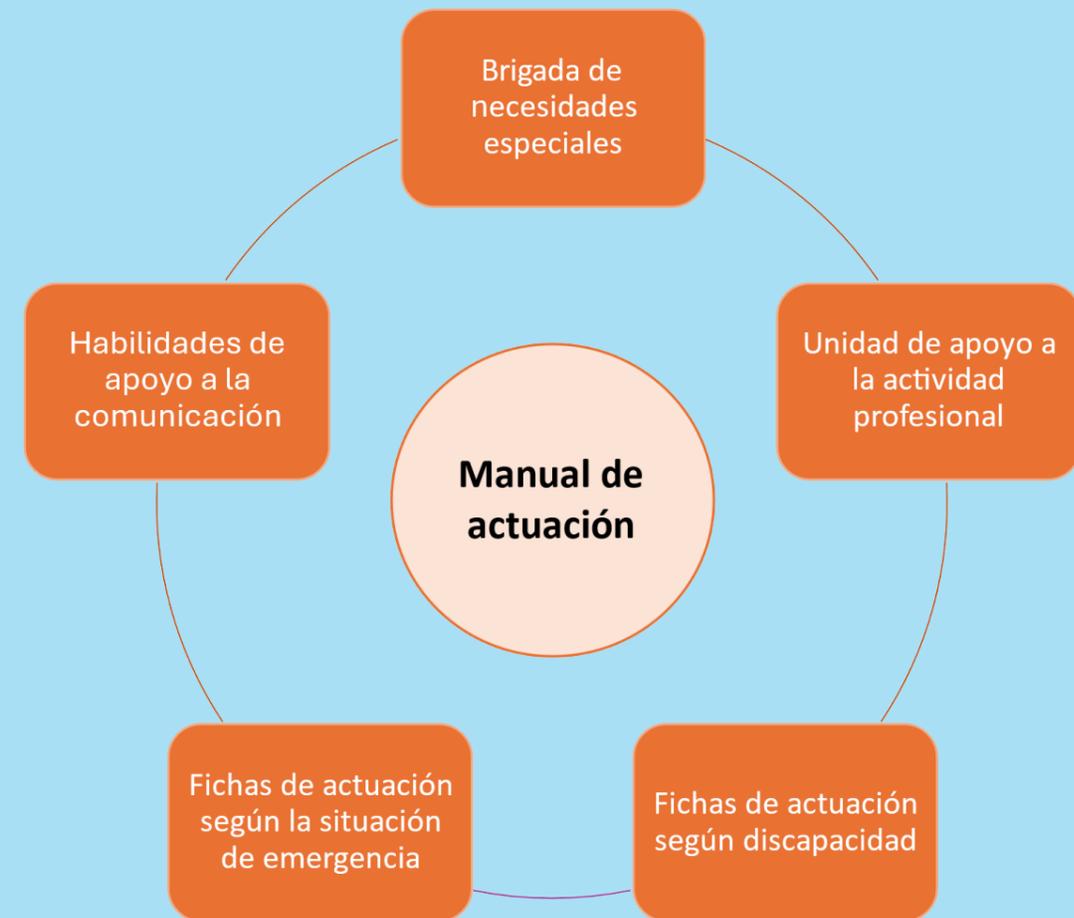
**Rutas de evacuación:**

Adjuntar plano de evacuación específico según ubicación habitual del trabajador y zonas comunes como, por ejemplo:



Fuente: Elaboración propia

Elementos relevantes a tener en cuenta en este apartado:



### 6.4. Implantación, mantenimiento y actualización

En este capítulo de la guía se analizará cómo implantar todo lo aprendido en los puntos anteriores, así como asegurar el mantenimiento y actualización de la información relacionada con la gestión de las emergencias inclusivas.

Es importante identificar la situación inicial y hacia el objetivo a conseguir. Todas las actuaciones y mejoras no son de fácil y rápida ejecución, es por ello por lo que, para que la implantación sea efectiva, se deberá identificar las carencias que presenta la organización, la disponibilidad de recursos y preparar un plan de acciones para su consecución. Estas acciones pueden planificarse según un plazo de ejecución que pueda ser ejecutado en tiempo y forma. Para ello se propone planificar acciones a corto plazo (de uno a tres meses), a medio plazo (de tres a seis meses) y a largo plazo (entre seis meses y un año). Esta planificación que se ha propuesto de forma anual también puede proponerse por un periodo de tres años vista, por ejemplo.

A continuación, se muestra un ejemplo de actuaciones a realizar durante todo el proceso de implantación, mantenimiento y actualización de la gestión de las emergencias inclusivas durante un periodo de tiempo:

ACTUACIONES	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
1. Identificación del personal con discapacidad y descripción de las posibles necesidades especiales			
2. Identificación de la ocupación			
3. Análisis y adecuación de las instalaciones según normativa vigente de accesibilidad y necesidades especiales (incluida la adecuación de los medios materiales de protección)			
4. Análisis de las situaciones de riesgo teniendo en cuenta la variable inclusión			
5. Definir a los medios humanos a participar en la gestión de las emergencias (Brigada de Necesidades Especiales)			
6. Definir las acciones a realizar según el tipo de discapacidad a evacuar/confinar y/o la situación de emergencia			
7. Formar a los equipos/personas de la Brigada de Necesidades Especiales según necesidades			
8. Sensibilizar a todo el personal de la organización			
9. Comprobación de la eficacia de las medidas establecidas			
10. Establecer un plan de actuación para la mejora de las posibles deficiencias detectadas			
11. Planificación de la revisión de la documentación y actualización de las actuaciones de emergencia			

Fuente: Elaboración propia

### Formación del personal designado en una emergencia

La formación del personal designado para las emergencias es fundamental. Esta formación debe estar dotada de una parte teórica y una parte práctica y debe ser recibida antes de su designación en el equipo de emergencia. Actualmente existen organizaciones que empiezan a implementar la parte práctica de esta formación mediante simuladores de realidad virtual.

Además de la formación básica según la designación y acciones a desarrollar en el plan de emergencia o plan de autoprotección (jefe de emergencia, equipo de intervención, equipo de evacuación, equipo de primeros auxilios, etc.) se debe tener en cuenta la formación específica necesaria a las personas que forman parte de la Brigada de Necesidades Especiales.

En función del tipo de discapacidad y de las necesidades específicas de los profesionales con discapacidad se debe configurar un itinerario de formación para cada integrante de la Brigada de Necesidades Especiales si fuera necesario.

A continuación, se describen algunos aspectos a tener en cuenta para analizar y configurar un itinerario de formación de la Brigada de necesidades especiales:

- Conocimiento de todo el personal laboral con discapacidad.
- Disposición de habilidades determinadas para facilitar el apoyo en la comunicación con el usuario:
  - Interpretación en lengua de signos.
  - Técnicas de relajación y/o contención ante alteraciones de conducta.
  - Técnicas de movilización de usuarios en silla de ruedas/discapacidad física.
  - Técnicas de ayuda a la comunicación.
- Conocimiento de los itinerarios accesibles de evacuación hasta el punto de encuentro y/o zona de refugio.
- Formación práctica de los recorridos de evacuación accesibles.
- Conocimiento de los/as trabajadores/as asignados/as o trabajador/a asignado/a y requerimientos especiales.
- Conocimiento de las acciones a realizar y abanico de toma de decisiones según tipo de situación de emergencia.

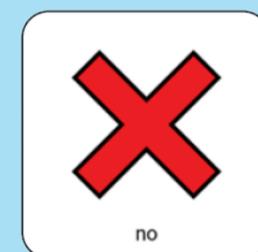
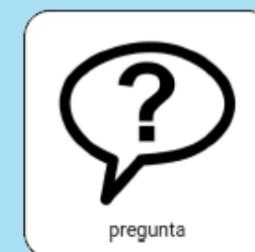
- Habilidades comunicativas para la sensibilización de las tareas a desarrollar ante una emergencia a toda la organización.

Las técnicas de ayuda a la comunicación son una herramienta pensada para aquellos usuarios con dificultades comunicativas o de comprensión, como por ejemplo para personal con discapacidad sensorial visual y discapacidad mental y psíquica. Estas técnicas están empezando a ser utilizadas por varias entidades importantes.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de comunicación mediante el uso de pictogramas:



Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencias. Autor: Plena Inclusión Extremadura.



Fuente: Guía de comunicación con pictogramas para situaciones de emergencia. Autor: ARASAAC – Gobierno de Aragón

### **Formación de todo el personal de la organización incluidas las personas con discapacidad**

Además de la formación específica para el personal designado en una emergencia es imprescindible formar a todos los profesionales de la organización en esta materia, además de ser un requisito legal derivado de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta formación debe incluir las consignas básicas de emergencia teniendo en cuenta las diferentes situaciones de riesgo que puedan desarrollarse en la propia organización o en las inmediaciones de la instalación como, por ejemplo: incendio, explosión, nube de gas, inundación, etc. Por otro lado, además de las consignas básicas, es un buen momento para incluir y sensibilizar a todos los profesionales de la presencia de personas con diferentes discapacidades que se encuentran en el centro de trabajo y que probablemente su actuación ante una emergencia pueda ser, o no, distinta al resto del personal como, por ejemplo: uso de la zona de refugio, uso de un itinerario de evacuación específico y diferente al resto, etc.

Para obtener una mayor sensibilización esta formación debe ser inclusiva. Una formación inclusiva quiere decir que el contenido y el destinatario está pensado para que toda persona con discapacidad pueda comprenderla. Por lo tanto, probablemente deba adaptarse el contenido, forma y canal por el cual se imparte esta formación según el tipo de persona con discapacidad a la que va dirigida.

Se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones según el tipo de discapacidad:

#### **DISCAPACIDAD FÍSICA**

El contenido, forma y canal puede asemejarse a una formación de cualquier trabajador/a sin discapacidad. Para este colectivo la importancia viene definida por la localización/ubicación en la que se impartirá la formación, en el caso de ser presencial, ya que se deberá tener en cuenta que el itinerario hasta llegar al lugar de la formación debe ser accesible. Además del itinerario se deberá tener en cuenta en qué posición de la sala se ubicará este

trabajador/a, ya que probablemente ocupe más espacio en el caso de ir con una silla de ruedas.

Respecto el contenido es importante que todos los/as trabajadores/as sepan interpretar un plano de evacuación y conozcan las salidas de emergencia más cercanas a su puesto de trabajo habitual (indicado la diferencia entre las diferentes vías de evacuación si las hubiera: las que comprenden un itinerario accesible hacia las salidas y las vías destinadas al resto de los/as trabajadores/as sin discapacidad, las zonas de refugio, etc.).

#### **DISCAPACIDAD SENSORIAL**

El contenido, forma y canal puede ser diferente en función del tipo de discapacidad, visual o auditiva.

Es importante que todos los/as trabajadores/as sepan interpretar un plano de evacuación y conozcan las salidas de emergencia más cercanas a su puesto de trabajo habitual (indicando la diferencia entre las diferentes vías de evacuación si las hubiera: las que comprenden un itinerario accesible hacia las salidas y las vías destinadas al resto de los/as trabajadores/as sin discapacidad, las zonas de refugio, etc.).

- En el caso de que los usuarios de la formación presenten discapacidad visual:
  - Si la formación se imparte online el contenido debe establecerse para poder ser leído por un lector de pantalla y será necesario etiquetar todas las imágenes.
  - El contenido deber presentar audio descripción de imágenes, en caso de reproducir un video este debe ser minimalista, los objetos del video deberán ser de mayor tamaño/primeros planos y con mayor contraste.
  - Deberá explicarse qué dispositivos, materiales y estructuras están diseñadas para facilitar la evacuación de este personal como, por ejemplo: itinerario podo táctil, barandillas con indicaciones en Braille, etc.

- En el caso de que los usuarios de la formación presenten discapacidad auditiva:
  - La sala de formación debe disponer de bucle magnético.
  - Si la formación contiene formato audiovisual (video) este deberá contener:
    - ▶ Subtítulos: deben estar centrados en la parte inferior de la pantalla, máximo ocupar dos líneas, un ancho máximo de 23 caracteres, la transcripción debe ser literal sincronizada con el audio, se debe subtitular las voces en off, describir los sonidos relevantes (por ejemplo, el sonido de alarma), identificar a los interlocutores y máximo 160 palabras por minuto.
    - ▶ Interprete en lengua de signos: el intérprete debe estar en la parte inferior derecha de la pantalla, presentar el tamaño suficiente y que el contraste de color de la vestimenta con la piel sea suficiente.
  - Se deberá considerar si es necesaria la presencia de un intérprete en lengua de signos si la formación es presencial.
  - Deberá explicarse qué dispositivos, materiales y estructuras están diseñadas para facilitar la evacuación de este personal como, por ejemplo: alarmas visuales, avisos al teléfono móvil con indicaciones, etc.

## DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA

El contenido, forma y canal puede ser diferente en función del tipo y grado de discapacidad.

Es importante que todos los/as trabajadores/as sepan interpretar un plano de evacuación y conozcan las salidas de emergencia más cercanas a su puesto de trabajo habitual (indicado la diferencia entre las diferentes vías de evacuación si las hubiera: las que comprenden un itinerario accesible hacia las salidas y las vías destinadas al resto de los/as trabajadores/as sin discapacidad, las zonas de refugio, etc.).

Se debe recordar que toda la documentación deberá encontrarse en lectura fácil. La lectura fácil es un método que recoge un conjunto de pautas y recomendaciones relativas a la redacción de textos, diseño y maquetación de documentos y que valida que estos son

comprensibles. El objetivo de este método es hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora.

Para el colectivo con un grado de discapacidad intelectual leve o moderada (previa consideración por un experto), será necesario adaptar el contenido y forma de esta formación. Por ejemplo, en los casos que el usuario tenga problemas de comprensión importantes se puede optar por una formación práctica sobre la simulación de la comunicación en caso de emergencia mediante el uso de pictogramas inclusivos, en la que se incluyan pictogramas para indicar la situación de emergencia, acciones básicas, etc.

A continuación, se propone un ejemplo de ficha formativa para que el usuario comprenda cómo debe actuar frente una situación de emergencia. Esta ficha se ha configurado en lectura fácil para personas con discapacidad intelectual:

### SITUACIÓN DE EMERGENCIA: EVACUACIÓN POR INCENDIO



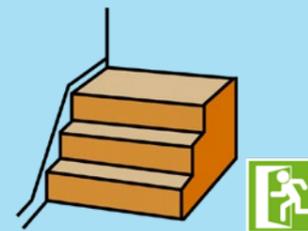
1. cuando escuches una alarma no te asustes



2. espera a que vengan a buscarte



3. no uses el ascensor



4. usa la escalera



5. sal del edificio



6. ve al punto de encuentro y espera

Fuente: Pictogramas y recursos para la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA). Autor: ARASAAC – Gobierno de Aragón

#### Planificación de un simulacro

Un simulacro de emergencia es una simulación de los procesos y procedimientos de actuación establecidos ante una emergencia de una organización con el fin de comprobar la adecuación y eficacia de los mismos.

Para la planificación de un simulacro es importante reflexionar sobre los posibles escenarios de emergencia que puedan ocurrir y elaborar un escenario lo más realista posible a las condiciones y actividad de la organización. Puede ser útil elaborar un esquema de la situación de emergencia y ubicaciones afectadas para poder ser compartido y entendido en la reunión previa al simulacro por los observadores.

A continuación, se indican aspectos a tener en cuenta en el momento de la planificación de un simulacro:

- Programación de la fecha y hora que se prevé realizar el simulacro.
- Definir el alcance del simulacro, así como la ubicación del inicio de la emergencia.
- Preparación de los recursos necesarios humanos y materiales para desarrollar la simulación lo más realista posible, como por ejemplo: simular una persona herida, una persona con dificultades de movilidad en una zona no habitual, una situación de paralización de una persona con discapacidad mental, bloqueo por fuego o humo de uno de los itinerarios accesibles de evacuación al exterior, etc.
- Avisar, si es necesario, a las autoridades (Bomberos, Policía, Protección civil, etc.) competentes.
- Designar e informar de los trabajos a realizar a las figuras designadas como “observadores”.

### Comprobación de la eficacia de las medidas: simulacros

Es necesaria la realización de un simulacro periódico para asegurar que la gestión de las emergencias especificadas en el Plan de emergencia o Plan de Autoprotección es eficaz y operativa, así como establecer acciones de mejora de las deficiencias detectadas para subsanarlas. Estos simulacros deberán realizarse de forma periódica y en caso de aplicar la normativa derivada de un Plan de Autoprotección deberán realizarse con una periodicidad mínima anual.

El objetivo principal de la realización de un simulacro es la verificación y comprobación de:

- La eficacia de la gestión de las emergencias en la organización ante un suceso real.
- La capacitación del personal designado en las brigadas para realizar las funciones establecidas ante la emergencia.
- El entrenamiento de las brigadas, así como de todo el personal de la organización.
- La idoneidad de los medios humanos y materiales, así como de los recursos asignados en función del tipo de emergencia.

- La adecuación de los procedimientos, instrucciones y consignas de emergencia, así como de todos los procesos de actuación.

Cuando existe la presencia de personal con discapacidad en la organización, además de los puntos anteriores, se deben tener en cuenta objetivos añadidos de verificación y comprobación, como, por ejemplo:

- La capacitación específica del personal designado en la Brigada de necesidades especiales para realizar las funciones específicas establecidas ante la emergencia.
- El entrenamiento, adecuación de la toma de decisiones y gestión de la comunicación con el personal con discapacidad (comunicación a partir de lengua de signos, pictogramas, etc.).
- La idoneidad de los medios humanos y materiales auxiliares, así como de los recursos asignados en función del tipo de emergencia (silla de ruedas tipo oruga, comprobación de uso de los itinerarios de evacuación accesibles, etc.).



*Fuente: Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencias. Autor: Plena Inclusión Extremadura*

La adecuación de los procedimientos, instrucciones y consignas de emergencia específicas para cada persona con discapacidad y/o específicas según tipo de discapacidad y situación de emergencia, así como de todos los procesos de actuación.

Los simulacros pueden realizarse de forma total o parcial. De forma total se refiere a que la evacuación y/o confinamiento aplicará a toda la organización, y de forma parcial se refiere a que puede ser una evacuación y/o confinamiento de una parte del personal o ubicación concreta.

También existe la posibilidad de realizar lo que se denomina un “simulacro de despacho”, este es un simulacro donde se verifica y comprueba la toma de decisiones de los principales órganos definidos en los planes, tanto a nivel operativo como a nivel estratégico, para una correcta gestión de la emergencia simulada, cómo practicar un juego de rol.

Se recomienda que, en la medida de lo posible, se involucren a las autoridades (Bomberos, Policía, Protección civil, etc.) para asegurar una intervención y gestión eficaz. También es

recomendable que los simulacros sean cada vez más complejos y que se simulen todas las situaciones de emergencia posibles según ubicación del centro (inundación, explosión, nube de gas, etc.) además del conocido simulacro de incendio.

Los resultados del simulacro deberán quedar documentados para, por un lado, analizar *a posteriori*, con la participación del personal que se requiera, las deficiencias detectadas, así como proponer medidas correctivas, y por otro, como evidencia del cumplimiento del requisito normativo.

El contenido del registro de estos simulacros no está establecido bajo normativa, pero uno de los ítems que se deberá tener en cuenta es el tiempo de evacuación, tal y como se indica en la NTP 436: Cálculo estimativo de vías y tiempos de evacuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además del tiempo de evacuación es recomendable documentar los siguientes aspectos:

- Descripción de la emergencia y alcance del simulacro.
- Objetivo del simulacro y breve descripción de la preparación.
- Personal participante y personal designado como "observador".
- Acciones y observaciones durante el proceso de simulacro mediante un registro en orden cronológico de los sucesos.
- Deficiencias detectadas por acciones no previstas o problemas significativos.
- Conclusiones y propuesta de acciones para abordar las deficiencias detectadas.
- Registro fotográfico del simulacro.

### **Mantenimiento y actualización**

Se debe asegurar la actualización y vigencia de los Planes de emergencia y Planes de Autoprotección. Para ello la normativa establece que los Planes de Autoprotección sean revisados, como mínimo cada tres o cuatro años, según normativa de aplicación. Este deberá ser revisado en caso de que suceda una de las siguientes situaciones:

- Modificación sustancial (excepto los que les aplica la normativa específica de riesgos inherentes a accidentes graves por intervención de sustancias peligrosas).
- Actualización en caso de cambio y variación de datos que deban ser incorporados en los protocolos de actuación.

Además de los casos anteriores se recomienda revisar y actualizar el Plan de emergencias y Plan de Autoprotección en las siguientes situaciones:

- Cambios organizacionales importantes.
- Como resultado de las acciones realizadas por las deficiencias detectadas en la realización de simulacros y emergencias reales.
- Cambios en los requisitos legales u otros requisitos aplicables a la organización.
- Cambios en la estructura del edificio: ampliación de ubicaciones, reformas integrales, etc.
- Cambios en los recorridos de evacuación y salidas de emergencia generales e inclusivas.
- Nuevas incorporaciones de personas que puedan presentar discapacidades no integradas en el plan.
- Existencia de un programa de revisiones periódicas definidas por la organización.

Es importante mencionar y recordar que cualquier cambio en la gestión de las emergencias puede ser objeto de comunicación y formación a los integrantes de los equipos de emergencia, así como a la Brigada de necesidades especiales, además de al resto de la organización.

### Plan de acción derivado de las deficiencias detectadas

Un plan de acción es un listado de tareas a desarrollar o realizar según un plazo establecido. El origen de las actuaciones puede ser diverso, pero en este caso el plan de acción a desarrollar es derivado de las deficiencias detectadas durante un simulacro o una emergencia real.

El plan de acción contiene acciones específicas derivadas a resolver y/o corregir esas deficiencias detectadas. Por cada acción propuesta a ejecutar se recomienda definir los siguientes ítems:

- Origen del riesgo.
- Acción a ejecutar.
- Responsables de la ejecución de cada una de las acciones.
- Fecha prevista de ejecución de la acción.
- Fecha real de ejecución de la acción.
- Recursos estimados (coste u horas de dedicación).
- Periodo de seguimiento: cada cuanto tiempo se revisará la consecución de la acción.

A continuación, se muestran algunos ejemplos derivados de las deficiencias detectadas durante un simulacro registradas por un "observador":

<b>Observación:</b> Deficiencia en el aviso de evacuación en comedor: este solo consta de aviso sonoro y se evidencia la presencia de una persona con discapacidad sensorial (auditiva).	
Origen del riesgo	Simulacro.
Acción a ejecutar	Instalación de aviso visual en la sala de comedor.
Responsable de la ejecución	Responsable de la gestión del mantenimiento.
Fecha prevista de ejecución	Tres meses después de la fecha de detección (o fecha concreta).

Fecha real de ejecución	Fecha concreta de la instalación.
Recursos estimados	X euros.
Periodo de seguimiento	Mensual.
<b>Observación:</b> La persona designada de la Brigada de necesidades especiales a una persona con discapacidad física (movilidad reducida en silla de ruedas) no es evacuado por no disponer de silla tipo oruga que facilita el descenso por escaleras.	
Origen del riesgo	Simulacro
Acción a ejecutar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis del número de casos dónde es necesario la presencia de este equipo.</li> <li>2. Adquisición de los equipos.</li> <li>3. Ubicación de los equipos y señalización.</li> <li>4. Modificación de los planos de evacuación (señalización de la ubicación de los equipos).</li> <li>5. Formación del personal que deba utilizarla (movilización del usuario con discapacidad y uso del equipo).</li> </ol>
Responsable de la ejecución	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsable de la actualización del plan</li> <li>2. Departamento de compras</li> <li>3. Responsable de la Brigada de necesidades especiales</li> <li>4. Responsable de la actualización del plan</li> <li>5. Responsable de la ejecución del plan junto con el responsable de formación</li> </ol>
Fecha prevista de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Siete días después de la fecha de detección (o fecha concreta)</li> <li>2. Un mes y medio desde la detección de la observación</li> <li>3. Dos meses desde la detección de la observación</li> <li>4. Tres meses desde la detección de la observación</li> <li>5. Cuatro meses desde la detección de la observación</li> </ol>

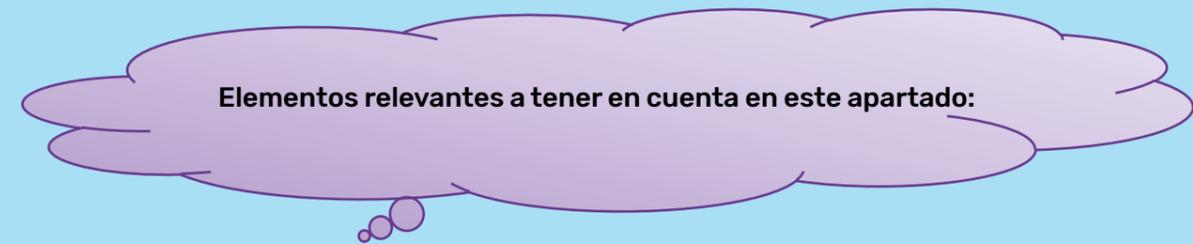
Fecha real de ejecución	Fecha concreta de la ejecución de cada una de las acciones a ejecutar
Recursos estimados	Coste y/o tiempo de dedicación concreta de la ejecución de cada una de las acciones a ejecutar
Periodo de seguimiento	Bimensual

**Auditorías de cumplimiento normativo**

Una auditoría es un proceso, con un alcance determinado, en el que se analiza de forma sistemática y objetiva los procedimientos, acciones, documentos y registros de la organización. Este proceso se basa en comprobar la eficacia y adecuación, dentro del alcance determinado, con el objetivo de identificar la adecuación a la normativa de aplicación. Estas auditorías pueden ser de carácter obligatorio o voluntario.

Actualmente muchas de las instalaciones tanto públicas como privadas en las que trabaja personal con algún tipo de discapacidad no cumplen la normativa reguladora de accesibilidad. Por ello, es importante analizar la adecuación de las instalaciones según la normativa aplicable. Esto permite establecer un punto de partida y un primer encuentro con la realidad del estado de la instalación en materia de accesibilidad. Las auditorías permiten analizar este punto de partida determinando los incumplimientos normativos detectados con el fin de que las organizaciones puedan planificar las acciones a realizar para subsanar las deficiencias detectadas.

Más allá del cumplimiento normativo en el Decret 209/2023 del Codi d'accessibilitat de Catalunya, en el capítulo once, se establecen las bases de funcionamiento de un distintivo de calidad en materia de accesibilidad. En este capítulo se pretenden definir las categorías y niveles, el procedimiento de tramitación y registro de distintivos concedidos, los beneficios que otorga, entre otras cuestiones.



Fuente: Elaboración propia



## 7. HERRAMIENTAS DE INCLUSIÓN



Las herramientas de inclusión digitales son aquellas aplicaciones y programas dirigidos a usuarios con alguna discapacidad o dificultad y que ayudan y/o facilitan alguna de las tareas más cotidianas de su día a día como, por ejemplo: búsqueda de información a través de soportes digitales, organización de datos, lectura de contenido informativo, indicaciones de geolocalización, ayuda en la comunicación, etc.

Además, facilitan al personal con discapacidad su desarrollo profesional, así como a adquirir mayor autonomía en cualquier situación.

La rápida evolución de las tecnologías provoca que continuamente surjan nuevas herramientas. A continuación, se muestran algunas de las más relevantes que existen en la actualidad:

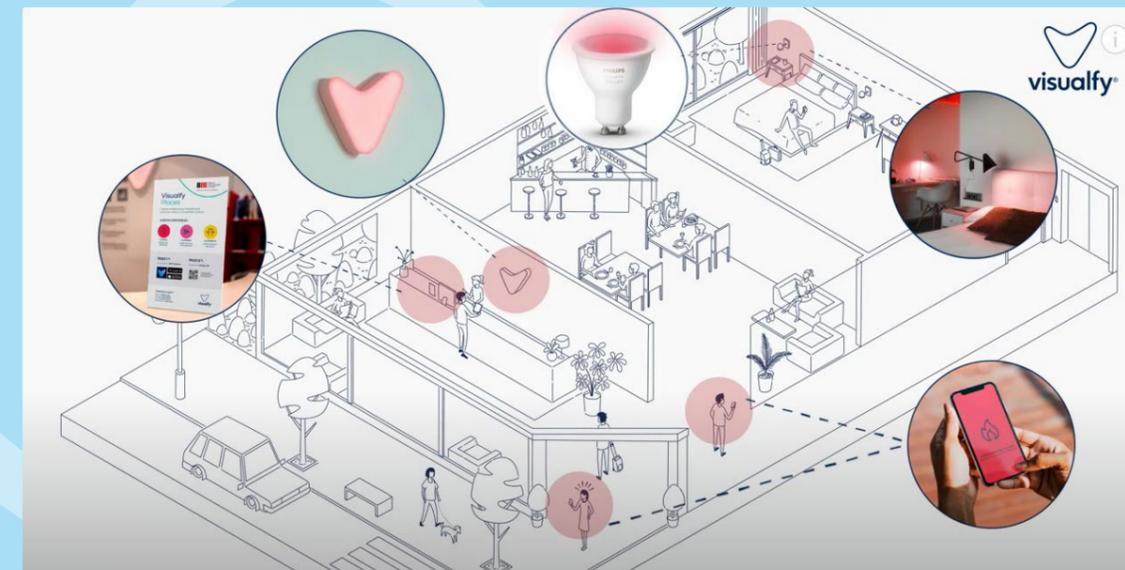
- **Emergencia y Discapacidad:** aplicación gratuita diseñada y desarrollada por la Asociación de Educación, Discapacidad, Emergencia y Seguridad (GEDES) con el fin de ofrecer pautas, orientaciones y condiciones sobre la atención a prestar a personas con discapacidad en situaciones de emergencia. Se trata de una herramienta que incluye, además de la información en texto e imágenes, la posibilidad de locución.



Fuente: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.phonegap.gedes>. Autor: Asociación de Educación, Discapacidad, Emergencia y Seguridad (GEDES)

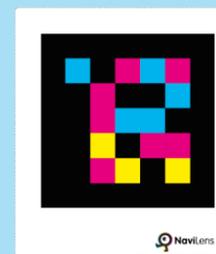
- **Visualfy Accesibilidad Acústica:** aplicación gratuita parcialmente que integra la accesibilidad auditiva para personas sordas y con pérdida auditiva. Se trata de un sistema de reconocimiento de sonidos que permite transformar un determinado sonido en una alerta luminosa o vibratoria, en puntos de alerta lumínica distribuidos

en el espacio o en dispositivos personales (móvil, smartwatch, smartbands). De esta forma, se consigue la adaptación de espacio para personas con pérdida auditiva. Se puede configurar para informar sobre diferentes señales de alarma en caso de emergencia como, por ejemplo: alarmas de incendio, alarmas antirrobo o alarmas de gas.



Fuente: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.fusiodarts.visualfy.lite&hl=esgedes>. Autor: Visualfy.

- **NaviLens:** aplicación gratuita que utiliza un sistema de marcadores artificiales de larga distancia y alta intensidad para facilitar la movilidad para personas con discapacidad sensorial visual y dificultades visuales. A través del escaneo con la cámara del móvil de unas etiquetas con un código de color, permite obtener información contextualizada sobre los espacios por los que transitan.



Esta opción permite que cualquier instalación, mediante la instalación de estos códigos en diferentes zonas del edificio, permita la movilidad de las personas con discapacidad visual de forma autónoma. La información visual se transforma en información locutada. Esta aplicación puede ser de gran utilidad como guía de evacuación y actuación en caso de emergencias mostrando los recorridos de evacuación y guiando al usuario durante el recorrido de evacuación

accesible hasta el punto de encuentro de forma autónoma. Se trata de una aplicación que permite una lectura de marcadores de forma individual o múltiple rápida, permite leer etiquetas a larga distancia, sin necesidad de enfoque y en movimiento.

Esta aplicación se está utilizando actualmente como guía de itinerarios accesibles en el transporte público, en museos, etc.



Fuente: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.neosis tec.NaviLens&hl=es.lite&hl=esgedes>. Autor: Navi-Lens.

- **Día a Día:** aplicación desarrollada por la Fundación Orange y BJ Adaptaciones con el objeto de permitir trabajar de forma fácil e intuitiva especialmente a personas con autismo o dificultades de comunicación. Se trata de un diario o calendario en el que se guardan y revisan las actividades diarias, de forma visual y estructurada, y se comparten o asocian a personas y lugares.

Esta aplicación puede ser útil para la Brigada de Necesidades Especiales de forma que pueden identificar la localización/ubicación de las personas que necesiten su ayuda durante una evacuación.



Fuente: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.orange.diaadia&hl=es&gl=US>. Autor: Fundación Orange

- **Head mouse y Eye Tracker:** tecnología de software gratuita que impulsan el uso del ratón o teclado virtual mediante el reconocimiento facial y/o movimiento de los ojos. Esto permite a usuarios con movilidad reducida en los miembros superiores consultar y visualizar información o escribir.

Estas herramientas integradas con otras de avisos de alerta posibilitarían a los usuarios el aviso sobre situaciones de alarma, por ejemplo.

- **Pedius:** aplicación que permite a las personas con discapacidad auditiva realizar llamadas telefónicas mediante tecnologías de síntesis y reconocimiento de voz. Transforma el texto a una locución de voz y viceversa durante una llamada. Este tipo de aplicación en las organizaciones posibilita la comunicación para alertar en caso de una emergencia ya que transcribe de forma instantánea la conversación.

Además de las herramientas digitales anteriores existen herramientas específicas en la ayuda de la comunicación como, por ejemplo:

- Discapacidad auditiva: Sordo ayuda, Rogervoice, etc.
- Discapacidad visual: Google Talkback, BrailleBack, Síntesis de voz, TapTapSee, Lazarillo, etc.
- Movilidad reducida: Whatsapp by Voice, Esaccesible, Accessibility Plus, Disabled Park, etc.
- Discapacidad intelectual: DiLo, SoyCapaz, Autism Apps, etc.

También existen herramientas de ayuda para la creación de textos digitales accesibles como, por ejemplo:

- **Colour Contrast Analyser:** programa gratuito disponible para Windows y Mac que permite comprobar si hay suficiente contraste entre los colores de fuente y fondo en un documento digital.

Actualmente existen diversos grupos de investigación y desarrollo que siguen trabajando en la configuración de herramientas para mejorar la accesibilidad e inclusión como, por ejemplo:

- **Sistema Easier:** desarrollado por el departamento de informática de la Universidad Carlos III de Madrid que consiste en un sistema de código abierto de simplificación léxica del contenido de un texto, siguiendo las pautas de accesibilidad (WCAG) relativas al lenguaje, las pautas de Lectura Fácil y las pautas de Lenguaje Llano. Incluye una interfaz intuitiva que permite al usuario introducir un texto y que le aparezca la misma información simplificada, más sencilla y comprensible mejorando la accesibilidad cognitiva. En este sentido, la complejidad de la información de emergencias podría hacerse inclusiva y accesible.



Fuente: <http://easier.hulac.uc3m.es/>. Autor: Universidad Carlos III de Madrid.

- **Proyecto ElCano:** desarrollado por la universidad de Castilla la Mancha que consiste en el diseño y desarrollo de una infraestructura de asistencia a la movilidad de personas con discapacidad en grandes espacios interiores. De esta forma, se proporciona al usuario una guía para que pueda optimizar y reducir los movimientos necesarios durante el desplazamiento, por ejemplo, marcando las vías de evacuación accesibles. El sistema se compone de tres elementos: información del entorno, posicionamiento multimodal (a través de tecnologías de posicionamiento RFID, redes de sensores, celdas wifi, etc. para obtener un sistema GIS común) y un dispositivo personal de navegación que es el que interpreta la información adaptada a la discapacidad (auditiva para discapacidad visual, visual para personas con discapacidad auditiva, mapas con barreras arquitectónicas para discapacidades físicas, etc.).



8. ANEXO I  
Experiencias prácticas



A continuación, se recogen los casos prácticos de algunas empresas en la gestión de las emergencias en entornos de trabajo con personas con discapacidad.



#### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	FAGEDA FUNDACIÓ
Sector	Industria Alimentaria
Número de empleados	366
Ámbito geográfico	Comarca de la Garrotxa

#### TIPO DE DISCAPACIDAD:

- Principalmente discapacidad psíquica (alteraciones emocionales o cognitivas y enfermedades mentales), entre otras.

#### PRINCIPALES ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:

- Se ha tenido en cuenta a este colectivo en la gestión de las emergencias e implantado diferentes herramientas de inclusión como, por ejemplo: se han instalado puertas cortafuegos automáticas en el interior de la planta productiva y puertas imantadas en el edificio de terapia ocupacional para favorecer una correcta evacuación.

#### ASPECTOS PRÁCTICOS A DESTACAR:

No nos hemos encontrado con dificultades durante la implantación de la gestión de las emergencias inclusiva. Aún sin tener la obligación legal, hemos realizado un PAU (Plan de Autoprotección) para englobar los distintos planes de emergencia de las diferentes empresas del grupo, y se ha creado un plan único para todas las empresas que engloba una única instalación.

Respecto a las instalaciones, no hemos tenido problemas, pues cumplían con el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DBSI). Para favorecer una correcta y rápida evacuación, se han instalado puertas cortafuegos automáticas en Planta y puertas imantadas en el edificio de terapia ocupacional.

Organizativamente hablando, para evitar posibles problemas en la evacuación con personas con movilidad reducida, se han propuesto unos puntos de encuentro lo más cercanos posibles al colectivo de trabajadores con movilidad reducida, para favorecer una evacuación más rápida.

Respecto al problema principal de abastecimiento de agua al estar lejos de la red pública y permanecer en el parque natural, se ha realizado un proyecto que se llevará a cabo entre 2025 y 2026 para instalar un anillo de hidrantes alrededor del perímetro del centro de trabajo, compuesto por 4 bocas, conectadas a un depósito de agua independiente, para garantizar el abastecimiento de agua en épocas de sequía.

Respecto a la Implantación, se han realizado formaciones en grupos reducidos, a todo el personal de la plantilla. Estas formaciones se repetirán días antes de los simulacros para refrescar los conceptos básicos.

Se ha concertado también una formación en realidad virtual sobre la extinción práctica de incendios.

Como responsables de evacuación se han nombrado trabajadores sociales y monitores que trabajan diariamente con las personas de centro especial de trabajo. Para favorecer el control de la evacuación de las personas con trastornos mentales se ha contado también con los profesionales del departamento sociolaboral para poder tratar ataques de ansiedad, pánico o similares durante una posible evacuación. También se ha contado con el personal técnico por su conocimiento de las instalaciones.

En la redacción de este Plan de Autoprotección ha participado el Comité de Seguridad y Salud de la empresa, formado por personal técnico (PRL y Recursos Humanos), Sociolaboral (trabajadores sociales), Personal de Centro especial de trabajo y personal técnico de producción.



### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	ILUNION HOTELS
Sector	Hostelería
Número de empleados	1.738
Ámbito geográfico	Nacional

### TIPO DE DISCAPACIDAD:

- Discapacidad física-motora
- Discapacidad intelectual (neurológicas)
- Discapacidad sensorial (visual o auditiva)
- Discapacidad psíquica (alteraciones emocionales o cognitivas y enfermedades mentales).

### PRINCIPALES ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:

- Se ha tenido en cuenta a este colectivo en la gestión de las emergencias e implantado diferentes herramientas de inclusión como, por ejemplo: se han realizado modificaciones de las instalaciones, se ha creado la figura de una persona de referencia o brigada de necesidades especiales, se han implantado diferentes herramientas de inclusión y se ha formado al personal para la actuación ante emergencias de personas con discapacidad.
- Todos los hoteles son 100% Accesibles, y se encuentran certificados con la norma de accesibilidad universal de AENOR.
- En todos los centros se han realizado simulacros siguiendo el Plan de emergencia o Plan de Autoprotección según aplique y el simulacro ha evidenciado una gestión eficaz de las emergencias.

### ASPECTOS PRÁCTICOS A DESTACAR:

La gestión de personas con discapacidad se encuentra en el ADN de nuestra organización, por lo que para nosotros es una prioridad esencial que tanto nuestros edificios como cualquier información que se genere sea accesible para todo el personal de la compañía.

Es cierto que contamos con un total de 30 hoteles, y la implementación de ciertas acciones pueden conllevar cierta complejidad a la hora de organizar a los equipos de trabajo.

Nuestros Planes de Autoprotección se encuentran redactados de tal forma que se contemplan las necesidades para el colectivo de PCD (Personas Con Discapacidad). En este sentido, el personal se encuentra formado en la actuación y se establecen diferentes medidas en la totalidad o de forma parcial en los distintos hoteles, entre las que se encuentran las siguientes:

- Disposición de una silla "oruga". En fase de valoración e implementación.
- Disposición de sillas de ruedas para la evacuación de personas con movilidad reducida.
- Habilitación de zonas de refugio en las distintas estancias.
- Instalación de señales luminosas en habitaciones "adaptadas".
- Instalación de puertas de apertura y cierre automático para PCD. Conectadas con las Centrales Contra Incendios.
- Utilización de cartelería que utiliza nuestro personal, para la evacuación de personas con discapacidades auditivas.
- Utilización de personas "signantes" que colaboran durante formación de actuación ante emergencias.
- Identificación en el listado "clientes casa" las personas con discapacidad alojadas en el hotel, con vistas a identificar fácilmente la presencia de PCD, y con el fin de favorecer la disposición de recursos necesarios para la ayuda en la evacuación.
- Disposición de medios de protección contra incendios a una altura inferior a 1,2 m, generalmente sobre el suelo sobre plataformas específicas.

## DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	FUNDACIÓN PRESIDENT AMAT ROUMENTS - LaFACT
Sector	Inserción de personas con discapacidad intelectual
Número de empleados	410
Ámbito geográfico	Comarcal - Vallés

### TIPO DE DISCAPACIDAD:

- Discapacidad física-motora.
- Discapacidad intelectual (neurológicas).
- Discapacidad sensorial (visual o auditiva).
- Discapacidad psíquica (alteraciones emocionales o cognitivas y enfermedades mentales).

### PRINCIPALES ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:

- Se ha tenido en cuenta a este colectivo en la gestión de las emergencias y realizado modificaciones de las instalaciones y reestructuración de medios humanos, tales como:
  - Itinerarios de evacuación accesibles.
  - Sectorización de las zonas de refugio.
  - Disposición de sillas de ruedas en las principales salidas de emergencia.
  - Capacitación y creación de una amplia brigada de emergencias que permite una ratio de una persona del equipo de emergencia por cada 10 trabajadores/as con discapacidad aproximadamente.

- Mejoras en la sonoridad de la alarma de evacuación.
- Mejoras en la apertura de puertas para evitar colapsos.
- Mejora en las directrices de evacuación: diferenciación entre puertas rojas (evacuación) de puertas verdes (no evacuación).
- Designación de personal para evitar el acceso al edificio en caso de emergencia y bloqueo del tráfico hasta el punto de encuentro.

- En la remodelación del edificio se ha construido una rampa accesible que conecta las tres plantas del edificio con las diferentes salidas de emergencia.
- Todavía hay margen de mejora: planos de evacuación accesibles, practicabilidad de todas las puertas de emergencia, etc.
- Se han ejecutado simulacros para comprobar la eficacia de las medidas implantadas siguiendo lo indicado en el Plan de Autoprotección y Plan de Emergencias según instalación y normativa aplicable. De la realización de estos simulacros se han derivado acciones a implantar para mejorar la eficacia de las emergencias.

### ASPECTOS PRÁCTICOS A DESTACAR:

Las principales dificultades del personal con discapacidad intelectual son las reacciones y respuestas impredecibles, como por ejemplo el bloqueo, el miedo o conducta disruptiva, ante el sonido de una alarma de evacuación, situación de estrés o movimientos inesperados del personal a su alrededor.

Los equipos de emergencia están preparados para identificar de forma rápida la ubicación de la emergencia. De esta forma la respuesta del resto del equipo es rápida evitando así que el ruido de la alarma pueda ocasionar una situación de estrés a los trabajadores con discapacidad y en consecuencia evitar el bloqueo de los trabajadores, así como facilitar la evacuación.

La FUNDACIÓ PRESIDENT AMAT ROUMENTS - La FACT es una factoría que promueve la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo, creando itinerarios personalizados y ofreciendo apoyos a las empresas que las contratan.

La plantilla está formada por unas 410 personas trabajadoras, 218 presentan discapacidad. La discapacidad más representativa es la intelectual y del desarrollo (principalmente personas con trastorno del espectro autista) con 201 personas trabajadoras aproximadamente, el resto de las trabajadoras presentan discapacidad sensorial y/o física.

Sus principales actividades son:

- Garden (tienda).
- Servicios industriales de empaquetado, envasado y logística.
- Tareas administrativas (recepción).
- Limpieza de vehículos.
- Jardinería y limpieza.
- Taller de piezas textiles para el hogar y complementos.
- Puestos de lavandería en residencias.
- Puestos de limpieza, cocina y recepción en albergue municipal.



### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	FUNDACIÓN CARES
Sector	Servicios sociales
Número de empleados	430
Ámbito geográfico	Estatal

### TIPO DE DISCAPACIDAD:

- Discapacidad física-motora.
- Discapacidad intelectual (neurológicas).
- Discapacidad sensorial (visual o auditiva).
- Discapacidad psíquica (alteraciones emocionales o cognitivas y enfermedades mentales).

### PRINCIPALES ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:

- Se ha tenido en cuenta a este colectivo en la gestión de las emergencias e implantado diferentes herramientas de inclusión como, por ejemplo: se ha creado la figura de una persona de referencia o brigada de necesidades especiales y se han implantado diferentes herramientas de inclusión.
- Se han realizado modificaciones en las instalaciones para cumplir con la normativa vigente en materia de accesibilidad como, por ejemplo: la ampliación de puertas para paso de personas en silla de ruedas, modificación de la iluminación de emergencias para incluir al colectivo con discapacidad auditiva.
- Se han realizado simulacros siguiendo el Plan de emergencia o Plan de Autoprotección según aplique y el simulacro ha evidenciado una gestión eficaz de las emergencias.

### ASPECTOS PRÁCTICOS A DESTACAR:

Al tener la mayoría de nuestro personal trabajando en los almacenes de nuestros clientes, se ha hecho más difícil la gestión ya que cualquier cosa se ha tenido y se tiene que coordinar y aprobar por parte de ellos.



9. ANEXO II  
Revisión bibliográfica



Guía para la estrategia Española sobre discapacidad 2022-2030, aprobada por el consejo de Ministros de 3 de mayo de 2002.

Guía ¿Cómo evaluar puestos de trabajo ocupados por personas discapacitadas físicamente? Editada por Foment del Treball, 2007. <https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20130417130112.pdf>

Guía para la gestión de la prevención de riesgos laborales de trabajadores con discapacidad intelectual. Editada por Foment del Treball, 2009. <https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20130417124736.pdf>

Guía para la gestión preventiva de los puestos ocupados por personas con discapacidad sensorial. Editada por Foment del Treball, 2009. <https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20130417125326.pdf>

Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 07/02/2024 de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

American Association on Intellectual and Developmental Disabilities. Web de una de las más prestigiosas organizaciones mundiales en discapacidad intelectual. Recuperado el 07/02/2023 de <http://www.aamr.org/>

Ficha de divulgación normativa (FDN): Planes de emergencias, planes de autoprotección y medidas de emergencia del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2015.

Consejos de seguridad ante emergencias del servicio al ciudadano de la Guardia Civil. Recuperado de <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/consejos/bomba.html>

Guía Técnica para la elaboración de un Plan de Autoprotección. Dirección General de Protección Civil y Emergencias (2012). Recuperado de [Guía-tecnica-para-la-elaboracion-de-un-plan-de-autoproteccion-NIPO-126-12-045-6.pdf](https://www.interior.gob.es/guia-tecnica-para-la-elaboracion-de-un-plan-de-autoproteccion-NIPO-126-12-045-6.pdf) (interior.gob.es).

Guía de actuación ante situaciones de emergencia o evacuación. Servei de prevenció i Medi Ambient. Universitat de València (2015). Recuperado de [https://webific.ific.uv.es/web/sites/default/files/GUIA\\_PLAN\\_AUTOPROTECCION.pdf](https://webific.ific.uv.es/web/sites/default/files/GUIA_PLAN_AUTOPROTECCION.pdf).

Guía de Accesibilidad Cognitiva. Sistemas de Emergencia y Evacuación. AFANIAS, Asociación pro-personas con discapacidad intelectual, con la colaboración de Vía Célere. Publicada en marzo 2022. Recuperado el 27/03/2024 de [www.afanias.org](http://www.afanias.org).

Cómo crear planos y mapas accesibles. Plena Inclusión España. Editada en Madrid 2018. Recuperado el 13/05/2024 de [www.plenainclusion.org](http://www.plenainclusion.org).

Cómo usar los pictogramas. Elaborada por la Subcomisión de Accesibilidad Cognitiva del CERMI y Plena inclusión. Editada en Madrid 2019. Recuperado el 13/05/2024 de [www.plenainclusion.org](http://www.plenainclusion.org).

Información para todos: Las reglas europeas para hacer información fácil de leer y comprender. Publicado por Inclusion Europe en colaboración con la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS) con la ayuda del Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente de la Unión Europea. ISBN 2-87460-127-6. Recuperado el 13/05/2024 de [www.plenainclusion.org](http://www.plenainclusion.org).

Guía del Formador: Técnicas de evaluación en situaciones de emergencia en C.E.E., Técnicas de contención y control del estrés. Comunidad de Madrid. Edición de diciembre 2012. Recuperado el 13/05/2024 de [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Orientaciones para elaborar Planes Inclusivos de actuación en caso de emergencias. Servicio Mancomunado de PRL Plena Inclusión Extremadura. Edición de diciembre 2016. Recuperado el 13/04/2024 de [www.plenainclusion.org](http://www.plenainclusion.org).

Guía de comunicación con pictogramas para situaciones de emergencia. ARASAAC – Gobierno de Aragón. Licencia CC(BY-NC-SA). Recuperado el 14/05/2024 de [www.arasacc.org](http://www.arasacc.org).

NTP 436: Cálculo estimativo de vías y tiempos de evacuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NIPO: 211-98-019-7. Recuperado el 14/05/2024 de [www.insst.es](http://www.insst.es).

¿Cómo evaluar puestos de trabajo ocupados por personas discapacitadas físicamente?

<https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20130417130112.pdf>

Guía para la gestión de la prevención de riesgos laborales de trabajadores con discapacidad

intelectual <https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20130417124736.pdf>

Guía para la gestión de la prevención de riesgos laborales de trabajadores con discapacidad

sensorial <https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20130417125326.pdf>

### Webgrafía:

Indra. Catedras de Tecnologías Accesibles (s.f.) <https://www.tecnologiasaccesibles.com/es/catedras-esp>

AppESolutions. Aplicación: Emergencia y Discapacidad (2023). <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.phonegap.gedes&hl=es&gl=US>

Asociación Gedes. Aplicación Emergencia y Discapacidad – Plan de Evacuación Inclusivo para Centros Educativos (2014). <https://grupogedes12.blogspot.com/2016/05/app-emergencia-y-discapacidad-plan-de.html>

Fusió d'Arts. Aplicación Visualfy (2024). <https://www.visualfy.com/es/app/>

Aplicación NaviLens (s.f.). <https://www.navilens.com/es/>

Fundación Orange. Soluciones tecnológicas (s.f.) <https://fundacionorange.es/aplicaciones/dia-a-dia/>

Cocemfe. Aplicación Accessibility Plus (2016). <https://www.cocemfe.es/informate/noticias/accessibility-plus-se-consolida-como-la-app-de-referencia-sobre-accesibilidad/>

Aplicación Disabled Park. Localización de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida (2014). <https://www.disabledpark.com/>

Meta. Aplicación WhastApp (s.f.). [https://faq.whatsapp.com/1165411581043811/?cms\\_platform=web](https://faq.whatsapp.com/1165411581043811/?cms_platform=web)

Psico Van. My Eardroid, Aplicación que detecta sonidos. <https://psicovan.es/aplicaciones-accesibles/discapacidad-auditiva/269-myeardroid-la-app-que-detecta-sonidos>

Psico Van. Asesoramiento virtual en Diversidad Funcional. Lista de aplicaciones (s.f.) <https://psicovan.es/aplicaciones-accesibles>

Peidus. Aplicación Peidus (2024). <https://www.peidus.org/es/home-es/>

Fundación iSYS. Aplicación Sordo Ayuda desarrollada por hexxce-Bits Developmnet (2015). <https://www.fundacionisys.org/es/apps-general/208-oido/708-sordo-ayuda>

Olivier Jeannel. Aplicación Rogervoice. The app that transcribes your calls (2024). <https://help.rogervoice.com/es/articles/1081132-presentacion-de-rogervoice>

Google. Aplicación Google TalkBack (s.f.). <https://support.google.com/accessibility/android/answer/6007100?hl=es-419>

Lazarillo Holding Inc y sus subsidiarias. Lazarillo, Aplicación de Navegación Inclusiva y Mapas Digitales (2024). <https://lazarillo.app/es/>

Grupo de investigación HULAT de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). Easier – Tools to Simply texts in Spanish. Aplicación que ayuda a entender las palabras difíciles (2019). <http://easier.hulat.uc3m.es/accessibility>

Aplicación HeadMouse2 para ordenadores. Control del ratón con la mirada (2009). <https://headmouse.softonic.com/?ex=RAMP-2046.2,HeadMouse>

Tecnocaccesible. Catálogo de productos de Apoyo (s.f.). <https://www.tecnocaccesible.net/catalogo>